



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 405

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 268/1998, de 15 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. 407

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 259/1998, de 15 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el período 1999/2002. 407

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se fijan las concentraciones límites en los suelos afectados por el accidente minero de Aznalcóllar. 408

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 1999. 411

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez Gómez Catedrática de Escuela Universitaria. 419

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Calañas Continente en virtud de concurso. 419

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel José de Lara Ródenas Profesor Titular de Universidad. 419

Martes, 12 de enero de 1999

Año XXI

Número 5

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique de Miguel Agustino Profesor Titular de Universidad. 419

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad. 419

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Delia Martín Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 419

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Christiane Heine Profesora Titular de Universidad. 420

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mancia Anguita López Profesora Titular de Universidad. 420

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Galindo Morales Catedrático de Escuela Universitaria. 420

Decreto 266/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales. 429

Decreto 267/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Molvízar (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal. 429

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/98 de la Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 430

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). (Expte. 112/98). 430

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Grazalema, con cargo a la Orden que se cita, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998. 430

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío. 420

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 239/1998, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca. 424

Decreto 262/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albox (Almería) para adoptar su Bandera Municipal. 427

Decreto 263/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) para adoptar su Bandera Municipal. 427

Decreto 264/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales. 427

Decreto 265/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales. 428

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 255/1998, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de un inmueble con destino a Escuela de Idiomas, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 431

Decreto 256/1998, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) de la parcela que se cita, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 432

Acuerdo de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Obispado de Córdoba el uso del local que se cita para destinarlo a fines sociales y culturales. 432

Acuerdo de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de 8.743 m² sitios en los terrenos en que se ubican los Institutos Virgen del Castillo y Bajo Guadalquivir, de Lebrija (Sevilla), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad. 433

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1998. 433

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 434

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 434

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 301/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, en relación al recurso ordinario núm. 552/95. 434

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 512/1996, interpuesto por Construcciones Livalco, SA, en relación al recurso ordinario núm. 725/95. 434

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía. 435

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se encomienda al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica determinadas funciones de servicio técnico en relación con la línea de ayuda de fomento de la agricultura ecológica, regulada en la normativa que se cita. 436

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) para las obras de construcción de un Consultorio Local. 438

Resolución de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3692/98, interpuesto por La Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 438

Resolución de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3688/98, interpuesto por don José Luis Díaz Fernández y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 439

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de diciembre de 1998, por la que se concede autorización al Centro autorizado de Música de grado elemental Ateneo de Música y Danza, de Málaga, para impartir el grado medio. 439

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 439

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Granada. 441

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 442

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales que se cita. 442

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas. 443

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TREINTA Y SEIS DE MADRID

Edicto. 445

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican. 445

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras. 446

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras. 447

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 448

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don José Manuel Velasco Sánchez del expediente sancionador núm. SEP/SIM-285/98-SE. 448

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Pedro Cerro Plaza del expediente sancionador núm. SEP/SIM-297/98-SE. 448

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a Salón Nereima, SL, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-316/98-SE.	449	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.	461
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-321/98-SE.	449	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.	461
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. SC/101/98 M.	450		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Orden de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 4069/98).	451	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de cancelación de inscripción en el Reat.	462
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	451	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	452	Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cazorla-Estación Los Propios con hijuela a Santo Tomé (VJA-077). (PP. 3821/98).	462
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	453	Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Robledo y Puente Génave (VJA-079). (PP. 3944/98).	463
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	454	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento por el que se ordena a Edisur, SA, que retire dos carteles publicitarios.	463
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	455	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	455	Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación por edicto de Resoluciones que se citan, dictadas en expediente sobre protección de menores.	463
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.	457	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.	463
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	457	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.	463
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	458	UNIVERSIDADES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	459	Anuncio de la Universidad de Sevilla, de extravío de título de Diplomado. (PP. 3892/98).	464
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		AYUNTAMIENTO DE LEPE	
Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de Instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 3771/98).	460	Anuncio. (PP. 3808/98).	464
		AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)	
		Anuncio. (PP. 3981/98).	464
		AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	
		Anuncio sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 117, de 15.10.98).	464
		AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)	
		Anuncio de bases.	465
		AYUNTAMIENTO DE BRENES	
		Anuncio de bases.	470
		AYUNTAMIENTO DE CAMAS	
		Anuncio de bases.	474

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por la contaminación por nitratos de esta procedencia. Igualmente, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos. Posteriormente, se promulga por el Ministerio de la Presidencia el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias para adaptar dicha normativa a nuestro ordenamiento jurídico.

En el artículo 3 del mismo se establece la obligación del hoy Ministerio de Medio Ambiente en el caso de aguas continentales de cuencas hidrográficas intercomunitarias y de las Comunidades Autónomas en el resto de los casos, de determinar las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación, o el riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario.

Por otra parte, en el artículo 4 se establece igualmente que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas designarán como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a las masas de agua antes referidas.

En cumplimiento del artículo 3, el Ministerio de Medio Ambiente ha remitido a la Junta de Andalucía comunicación de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas por la que se determinan las masas de agua afectadas de su competencia, declarando como tales, aguas continentales de las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Sur. Por el contrario, no se han declarado como afectadas, aguas superficiales ni subterráneas en la cuenca hidrográfica del Guadiana pertenecientes al territorio andaluz. Asimismo, no se han declarado por parte de la Junta de Andalucía masas de agua litorales o de estuario afectadas, o en riesgo de estarlo, de acuerdo con los datos existentes.

Mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el artículo 149.1.13 de la Constitución española, se da cumplimiento al citado artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de acuerdo con la determinación previa de las masas de aguas superficiales y subterráneas afectadas realizada por el Ministerio de Medio Ambiente. Asimismo, el Código de Buenas Prácticas Agrarias ha sido elaborado y hecho público por la Consejería de Agricultura y Pesca mediante Resolución de 12 de diciembre de 1997, del Director General de Producción Agraria, en cumplimiento del artículo 5 del citado Real Decreto 261/1996.

Por otro lado, el artículo 8 de la citada norma obliga a los Organismos de Cuenca y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas con el fin de tener datos suficientes para modificar, en su caso, la relación de zonas vulnerables, así como a comprobar la eficacia de los programas de actuación elaborados. Dentro de estos programas se incluirán todas las zonas vulnerables.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Zonas vulnerables.

1. Se designan zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los términos municipales que se relacionan en el Anexo, en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Artículo 2. Zonas del programa de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas.

1. Se incluyen en el programa de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas, que es obligatorio realizar según el artículo 8 del Real Decreto 261/1996, las aguas continentales de los términos municipales designados zonas vulnerables.

2. El programa de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas se elaborará y realizará por el Organismo de Cuenca conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Pesca, con las especificaciones y plazos que fija el artículo 8 del Real Decreto 261/1996, salvo el plazo previsto en la letra a) de su apartado 1, que será de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 3. Programas de Actuación y Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, en las Zonas declaradas Vulnerables, las medidas contenidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias, hecho público mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de diciembre de 1997, serán de obligado cumplimiento una vez se aprueben y hagan públicos los correspondientes programas de actuación de dichas zonas con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario, los cuales incluirán las medidas contenidas en dicho Código.

Para el establecimiento de los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, los términos municipales designados zonas vulnerables en el Anexo de este Decreto se agruparán en las seis áreas siguientes, sobre cada una de las cuales se establecerá un Programa de Actuación:

1. Valle del Guadalquivir (Sevilla).
2. Valle del Guadalquivir (Córdoba y Jaén).
3. Detrítico de Antequera.
4. Vega de Granada.
5. Litoral Atlántico.
6. Litoral Mediterráneo.

Artículo 4. Comisión.

1. Se crea la Comisión para la aplicación y seguimiento de lo dispuesto en la normativa sobre contaminación producida por los nitratos de origen agrario, Comisión que dependerá de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La Comisión estará integrada por:

- El Director de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará como Presidente.
- El Director General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Salud.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La Comisión elaborará y aprobará su Reglamento de Régimen Interior. Se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas contenidas en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de Régimen Interior.

4. La Comisión podrá requerir la colaboración como asesor de cualquier otro organismo o persona que estime oportuno.

5. Corresponde al Presidente de la Comisión:

- Acordar la convocatoria de las reuniones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente y reguladas en el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión.

6. Serán funciones de la Comisión las siguientes:

- El examen y la propuesta de modificación y/o la ampliación de las zonas vulnerables.
- La elaboración de la propuesta de aprobación de los Programas de Actuación, así como sus revisiones y modificaciones.
- La elaboración de la información que ha de suministrarse al Estado en cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto 261/1996.

7. La Comisión, para el desempeño de las citadas funciones, se estructurará en Comisiones de Trabajo.

Disposición Adicional única. Constitución de la Comisión.

1. La Comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

2. La Comisión aprobará su Reglamento de Régimen Interior en el plazo de un mes desde su constitución.

Disposición Final primera. Autorización de desarrollo y ejecución.

Se faculta a los Consejeros de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

ZONAS VULNERABLES

PROVINCIA	CODINE	MUNICIPIO	Limites
VALLE DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)			
SEVILLA	41004	ALCALA DE GUADAIRA	
SEVILLA	41005	ALCALA DEL RIO	
SEVILLA	41006	ALCOLEA DEL RIO	
SEVILLA	41007	ALGABA (LA)	
SEVILLA	41018	BRENES	
SEVILLA	41019	BURGUILLOS	
SEVILLA	41023	CANTILLANA	
SEVILLA	41024	CARMONA	
SEVILLA	41034	CORIA DEL RIO	
SEVILLA	41038	DOS HERMANAS	
SEVILLA	41039	ECLIA	
SEVILLA	41055	LORA DEL RIO	
SEVILLA	41056	LUJIANA (LA)	
SEVILLA	41058	MAIRENA DEL ALCOR	
SEVILLA	41083	MOLARES (LOS)	
SEVILLA	41089	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	
SEVILLA	41074	PEÑAFLOR	
SEVILLA	41081	RINCONADA (LA)	
SEVILLA	41081	SEVILLA (CAPITAL)	
SEVILLA	41082	TOCINA	
SEVILLA	41095	UTRERA	
SEVILLA	41099	VILLANUEVA DEL RIO	
SEVILLA	41101	VILLAVEVERDE DEL RIO	
SEVILLA	41102	VISO DEL ALCOR (EL)	
SEVILLA	41901	CAÑADA ROSAL	
VALLE DEL GUADALQUIVIR (CÓRDOBA Y JAÉN)			
CÓRDOBA	14005	ALMODOVAR DEL RIO	
CÓRDOBA	14017	CARLOTA (LA)	
CÓRDOBA	14021	CÓRDOBA (CAPITAL)	
CÓRDOBA	14030	FUENTE PALMERA	
CÓRDOBA	14033	GUADALCAZAR	
CÓRDOBA	14036	HORNACHUELOS	Bajo la cota de 200 metros
CÓRDOBA	14049	PALMA DEL RIO	
CÓRDOBA	14053	POSADAS	
JAEN	23005	ANDUJAR	Bajo la cota de 300 metros
JAEN	23059	MARMOLEJO	Bajo la cota de 300 metros
JAEN	23096	VILLANUEVA DE LA REINA	Bajo la cota de 300 metros
DETRÍTICO DE ANTEQUERA			
MÁLAGA	29015	ANTEQUERA	Bajo la cota de 500 metros
MÁLAGA	29055	FUENTE DE PIEDRA	
MÁLAGA	29058	HUMILLADERO	
MÁLAGA	29072	MOLLINA	
MÁLAGA	29088	SIERRA DE YEGUAS	
SEVILLA	41082	RODA DE ANDALUCIA (LA)	
VEGA DE GRANADA			
GRANADA	18003	ALBOLOTE	
GRANADA	18021	ARMILLA	
GRANADA	18022	ATARFE	
GRANADA	18048	CIJUELA	
GRANADA	18057	CULLAR-VEGA	
GRANADA	18059	CHAUCHINA	
GRANADA	18062	CHURRIANA DE LA VEGA	
GRANADA	18079	FUENTE VAQUEROS	
GRANADA	18087	GRANADA (CAPITAL)	
GRANADA	18100	HUETOR-TAJAR	
GRANADA	18111	JUN	
GRANADA	18115	LACHAR	
GRANADA	18127	MARACENA	
GRANADA	18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	
GRANADA	18145	OGJARES	
GRANADA	18153	PELIGROS	
GRANADA	18158	PINOS-PUENTE	
GRANADA	18165	PULIANAS	
GRANADA	18175	SANTA FE	
GRANADA	18188	VILLANUEVA MESIA	
GRANADA	18192	ZAFARRAYA	
GRANADA	18911	VEGAS DEL GENIL	
LITORAL ATLÁNTICO			
CÁDIZ	11014	CONIL DE LA FRONTERA	
CÁDIZ	11016	CHIPIONA	
CÁDIZ	11027	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	
CÁDIZ	11030	ROTA	
CÁDIZ	11032	SANLUCAR DE BARRAMEDA	
CÁDIZ	11039	VEJER DE LA FRONTERA	
LITORAL MEDITERRÁNEO			
ALMERÍA	4003	ADRA	
ALMERÍA	4013	ALMERIA (CAPITAL)	
ALMERÍA	4024	BENAHADUX	
ALMERÍA	4047	GADOR	
ALMERÍA	4052	HUERCAL DE ALMERIA	
ALMERÍA	4074	PECHINA	
ALMERÍA	4078	RIOJA	
ALMERÍA	4079	ROQUETAS DE MAR	
ALMERÍA	4101	VIATOR	
ALMERÍA	4102	VICAR	
ALMERÍA	4902	EJIDO (EL)	
ALMERÍA	4903	MOJONERA (LA)	
GRANADA	18017	ALMUÑEGAR	
GRANADA	18093	GUALCHOS	
GRANADA	18109	JETE	
GRANADA	18124	LUJAR	
GRANADA	18140	MOTRIL	
GRANADA	18173	SALOBREÑA	
MÁLAGA	29005	ALGARROBO	
MÁLAGA	29038	CARTAMA	
MÁLAGA	29067	MÁLAGA (CAPITAL)	
MÁLAGA	29094	VELEZ-MÁLAGA	

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 268/1998, de 15 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 7 la posibilidad de que los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio de Andalucía insten la constitución del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, determinándose el procedimiento para la creación en el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

A este fin, las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla han adoptado la iniciativa para la constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de dicha profesión, quedando acreditado que se cumple con los requisitos que, respecto a la iniciativa, establece la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, y en el artículo 9 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, oídos los Colegios afectados, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local es el de Andalucía y en él se integran los Colegios de dicha profesión de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercero. Elaboración y aprobación de Estatutos.

1. Los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local se elaborarán por una Comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio; dichos Estatutos deberán ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno o Directivas de los Colegios integrantes y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas o Asambleas Generales, mediante convocatoria especialmente efectuada para esta finalidad.

Los Estatutos deberán aprobarse en el plazo de seis meses, contados desde la creación del Consejo, y remitirse, junto a la documentación acreditativa del procedimiento de su elaboración al que se hace referencia en el párrafo anterior, a la Consejería de Gobernación y Justicia para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local adquirirá capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Cuarto. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo se relacionará con la Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en todo lo referente a aspectos institucionales y corporativos y, en cuanto al contenido de la profesión, a través de la Dirección General de Administración Local.

Quinto. Eficacia y recursos.

Contra el presente Decreto, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 259/1998, de 15 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el período 1999/2002.

En ejercicio de las competencias exclusivas que tiene nuestra Comunidad Autónoma en materia de urbanismo y vivienda, según dispone el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 16/1996, de 23 de enero, aprobó el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996/1999, cuyo contenido y determinaciones recogían y se adecuaban a los criterios y normativas de otras planificaciones globales y sectoriales que les eran de aplicación o interés.

Dicho Plan Andaluz disponía y explicitaba la política de vivienda y suelo residencial de la Comunidad Autónoma para el citado cuatrienio; establecía los objetivos genéricos de dichas políticas; diseñaba los instrumentos para asegurar la adecuada gestión y coordinación interadministrativa; cuantificaba los objetivos numéricos por tipos de actuación y por anualidades, y evaluaba el coste económico y financiero del total de dichas actuaciones.

Cumplidos los objetivos establecidos en dicho Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, y habiéndose aprobado por el Gobierno de la Nación un nuevo Plan Estatal de Vivienda para el período 1998-2001, que es desarrollado por el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones en materia de vivienda y suelo de dicho Plan, la Comunidad Autónoma de Andalucía precisa la formulación de un nuevo Plan Andaluz en la materia.

Este nuevo Plan Andaluz deberá adaptar algunas de las disposiciones de la normativa andaluza a lo establecido en el citado Real Decreto, manteniendo sustancialmente la filosofía contenida en los anteriores Planes Andaluces, incorporando una flexibilidad que permita la definición de nuevos Programas en el transcurso de su vigencia, con el objetivo de poder dar respuestas a nuevas demandas que puedan surgir durante la vigencia de este III Plan.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el período 1999/2002, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Objetivos.

El Plan de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999/2002 tiene como objeto, en el marco de las competencias que en materia de vivienda y suelo tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Andalucía, definir la política de vivienda y suelo residencial a desarrollar por los sectores público y protegido en dicho período.

Artículo 3. Integración de sus determinaciones.

El Plan deberá considerar, en la formulación de sus objetivos, el marco institucional, legislativo y planificador en concordancia con el Plan Estatal de Vivienda para el mencionado período, las planificaciones territorial, económica y demás concurrentes de las Administraciones Autonómica y Estatal y de la Unión Europea.

Artículo 4. Contenido. Las determinaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo recogerán los siguientes aspectos:

- a) Análisis y evaluación del anterior Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-1999.
- b) Objetivos programáticos de la política de vivienda y suelo residencial de los sectores público y protegido.
- c) Objetivos instrumentales y definición de programas de vivienda y suelo a desarrollar.
- d) Cuantificación de actuaciones y distribución temporal y territorial para cada programa.
- e) Coordinación con las Planificaciones mencionadas en el artículo anterior.
- f) Cálculo económico y fuentes de financiación.
- g) Instrumentos de gestión del Plan.
- h) Propuestas normativas de desarrollo del Plan.
- i) Cualesquiera otros aspectos cuya definición resulte de interés.
- j) Anexos documentales.

Artículo 5. Redacción.

1. El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo será redactado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la participación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Igualmente contará con la colaboración de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, así como de la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Los trabajos de redacción serán coordinados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en ellos se asegurará la efectiva participación de otros agentes institucionales y sociales vinculados a la actividad inmobiliaria y urbanizadora, con especial referencia a:

- Administración del Estado.
- Administración Local, a través de la Federación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía.
- Entidades financieras públicas y privadas.
- Asociaciones de promotores públicos y privados de vivienda y suelo.
- Asociaciones empresariales y sindicales, asociaciones de consumidores y entidades representativas de otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda.

Artículo 6. Plazo de redacción.

El plazo para la redacción del Plan será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Tramitación y aprobación.

Concluida la redacción del Plan, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, previos los informes preceptivos, y una vez introducidas, en su caso, las modificaciones que estime oportunas, someterá el Plan a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en orden a la formulación de la propuesta definitiva a elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo Normativo.

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se fijan las concentraciones límites en los suelos afectados por el accidente minero de Aznalcóllar.

El vertido de la balsa de decantación de explotación minera de la empresa Bolidén Apirsa, S.L., ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), ha producido el depósito de residuos mineros en todos los terrenos afectados por el vertido. Estos residuos han sido eliminados, pero en determinadas zonas, con características de suelos concretas, ha podido producirse una contaminación residual en los suelos que soportaron los residuos.

Para proceder al tratamiento de los suelos afectados es necesario establecer las concentraciones límites de los metales pesados localizados en la zona afectada, como son: Cinc (Zn), Cadmio (Cd), Cobre (Cu), Arsénico (As) y Plomo (Pb), para de esta forma poder disponer de un criterio uniforme y definitivo que permita decidir sobre la intervención en el suelo afectado, como consecuencia del accidente minero de Aznalcóllar.

El río Guadiamar es un río cuya cuenca de alimentación en parte transcurre por la franja pirítica, lo que unido a las explotaciones mineras que ha venido soportando, hacen que la presencia de metales pesados sea significativa, lo que es necesario tener en cuenta a la hora de establecer los criterios de intervención en suelos.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, dedica el Título V a los suelos contaminados. En el artículo 27 de dicho título se asigna a las Comunidades Autónomas entre otras competencias la de declarar, delimitar y hacer un inventario de los suelos contaminados, así como obligar a realizar las actuaciones necesarias para proceder a una limpieza o recuperación y también declarar que un suelo ha dejado de estar contaminado tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación del mismo. En esta materia la Ley asigna al Gobierno

Central la competencia para determinar previa consulta a las Comunidades Autónomas, los criterios y estándares de componentes de carácter peligrosos de origen humano, para que éstas puedan cumplir con las competencias que la ley les atribuye.

En la actualidad no se han definido en nuestro país criterios y estándares que establezcan las concentraciones límites de intervención en suelos afectados por componentes de carácter peligroso de origen humano.

La Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Medio Ambiente, como consecuencia del accidente minero de Aznalcóllar, necesita fijar unos criterios de referencia, con relación a la concentración de metales en suelos, que le permita establecer si es necesaria o no la intervención en los suelos donde se depositaron en la cuenca del río Guadiamar los lodos mineros. Para ello se deberá tener en cuenta no sólo el tipo de contaminación que puede derivarse del vertido, sino el destino definitivo de los suelos, que van a pasar a constituirse como un Corredor Verde, con un uso claramente forestal, y zonas concretas de pequeña superficie a uso recreativo.

Por lo dicho se fijan dos límites de intervención:

- Uno para aquellos terrenos destinados a Corredor Verde, consideradas zonas menos sensibles y que estarán cerradas al uso público.

- Otro para las zonas que se dediquen a uso de los ciudadanos, consideradas zonas sensibles.

Por todo lo anterior, y con el adecuado asesoramiento del grupo de trabajo de regeneración de los terrenos formado por la Comisión Científica de Asesoramiento constituida con las Universidades de Andalucía, se establecen los estándares requeridos.

A tal efecto dispongo:

Artículo primero. Concentración límites.

Las concentraciones Límites de intervención, considerando el uso definitivo de los suelos objeto de esta orden, son las siguientes:

Zonas menos sensibles	Zonas sensibles	
Cinc	1.200 mg/kg	700 mg/kg
Cadmio	10 mg/kg	5 mg/kg
Cobre	500 mg/kg	250 mg/kg
Plomo	500 mg/kg	350 mg/kg
Arsénico	100 mg/kg	52 mg/kg

(mg/kg de materia seca de una muestra representativa de los suelos).

Artículo segundo. Ambito de aplicación.

Su aplicación se limita a los suelos afectados por los lodos mineros depositados en la cuenca del río Guadiamar, como consecuencia del accidente minero de Aznalcóllar, según se delimitan en el plano del Anexo I.

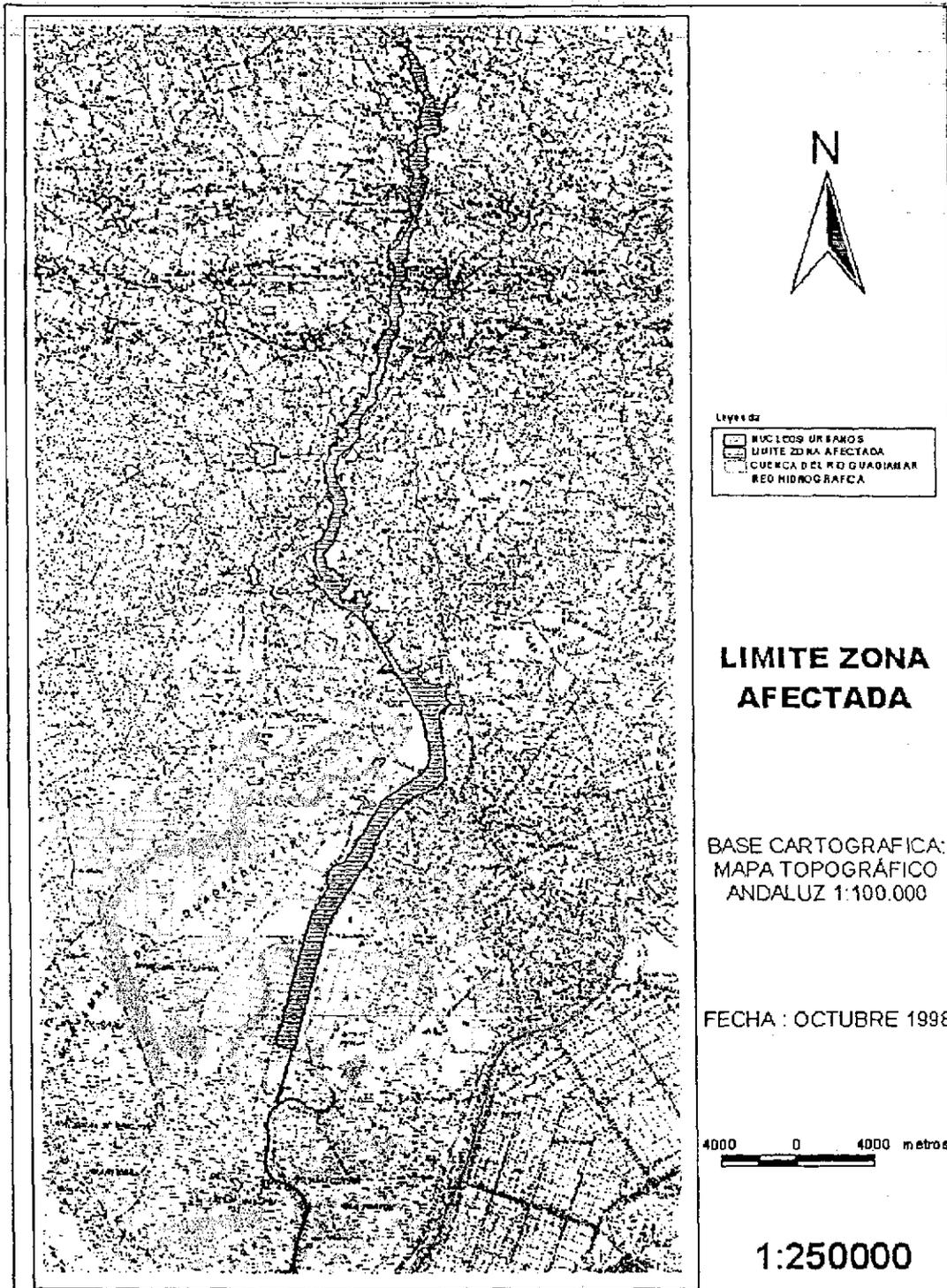
Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, manteniendo su vigencia hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.p) de la Ley 10/98, de 29 de abril de residuos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I



ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 1999.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, en su artículo 13 establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello, se hace necesario definir las especies pescales y comercializables, especificar las características de acotados y vedados, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1999.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, y oídas las entidades públicas y privadas afectadas, dispongo:

Artículo 1.º Objeto de la Orden.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2.º Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 1999, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 22 cm.
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
 Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
 Lamprea (*Petromyzon marinus*): 25 cm.
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 10 cm.
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 10 cm.
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
 Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm.
 Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm.
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.

Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
 Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm.
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
 Perca sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3.º Cotos, aguas libres y vedados.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura (hasta que se publique la actualización de los cursos de agua habitados por la trucha en Andalucía), considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos Trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Vedados de pesca.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4.º Especies comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 1999, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).
 Black-bass (*Micropterus salmoides*).
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*).
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).
 Platija (*Platichthys flesus*).
 Lamprea (*Petromyzon marinus*).
 Sábalo (*Alosa alosa*).
 Alosa o saboga (*Alosa fallax*).
 Perca sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2 serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5.º Pesca de la trucha.

El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto, excepto en la provincia de Granada, que finaliza el 15 de agosto.
- En los cotos intensivos se puede pescar todo el año.
- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.
- Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos.
- El número de capturas en aguas libres será de diez truchas por pescador y día, del que como máximo cinco serán truchas comunes.

- En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres de alta montaña declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6.º Pesca de otras especies.

El período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará desde el tercer domingo de marzo al 15 de agosto, todos los días de la semana en las aguas libres ciprinícolas y los días hábiles de pesca de la trucha en las aguas libres trucheras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprinidos ni trucheros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

Artículo 7.º Artes y procedimientos de pesca.

1. Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

2. La utilización de cebos para la pesca continental queda sometida a las siguientes condiciones:

a) En ningún caso podrá utilizarse como cebo cualquier tipo de pez, vivo o muerto.

b) En las masas de agua habitadas por la trucha sólo se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses.

c) En los cotos sin muerte y tramos libres de alta montaña declarados sin muerte, únicamente podrá utilizarse el cebo artificial provisto de un solo anzuelo sin flecha.

3. Con carácter general se prohíbe el cebado de las aguas, antes o durante la pesca, salvo para los ciprinidos sin muerte en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de campeonatos deportivos oficiales:

- Si la prueba se celebra en aguas libres ciprinícolas, es suficiente que la Federación o las sociedades o clubes federados lo comuniquen a la Delegación Provincial correspondiente con veinte días de antelación y los pescadores federados podrán entrenar en el escenario de la prueba a partir del día siguiente de la notificación.

- Si la prueba se pretende celebrar en un coto de ciprinidos, la Federación o las sociedades o clubes federados deberán solicitarlo a la Delegación Provincial correspondiente con treinta días de antelación.

- Para practicar entrenamiento, los pescadores federados cuya sociedad tenga autorización previa, deberán proveerse de los permisos del coto y de cebado.

En las comunicaciones y en las solicitudes de campeonatos, deberá constar el tipo, el escenario de la competición, el día y la hora de la prueba, el número estimado de participantes y demás datos que se estimen de interés.

- A efectos de justificación de cebado de las aguas en entrenamientos y competiciones oficiales, cada participante deberá proveerse de una fotocopia de la autorización o comunicación aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente diligenciada por el presidente del club o sociedad.

b) Por razones de investigación, en inventario de poblaciones y en programas de educación, formación, y entrenamiento de pescadores para competiciones oficiales, según se establezca en los convenios de investigación y educación que se suscriban a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente con la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y otras instituciones, o mediante autorización expresa del Director General de Gestión del Medio Natural.

Para el cebado de las aguas, en los supuestos excepcionales previstos, no podrá utilizarse peces vivos o muertos ni cualquier tipo de cebo nocivo ni contaminante. En todo caso queda prohibido el cebado de las masas de agua habitadas por la trucha.

4. Por motivos de investigación y repoblación, así como cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red y la eléctrica mediante Resolución expresa y motivada del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de Torre del Aguila y de Alcalá del Río, términos municipales de Utrera y Alcalá del Río (Sevilla), respectivamente.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albuces, y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: Cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo y persiana, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VI. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el vedado de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

ALMERÍA

Denominación: **ANDARAX**
Término municipal: Laujar de Andarax
Especie: Trucha común

Régimen: Alta montaña, sin muerte
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Mosca o artificiales con un solo anzuelo sin flecha
 Cupo capturas: 0

CÁDIZ

Denominación: **EL BOSQUE**
 Término municipal: El Bosque y Grazalema
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 8

GRANADA

Denominación: **AGUAS BLANCAS**
 Término municipal: Quéntar
 Especie: Trucha arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **ALHAMA**
 Término municipal: Alhama de Granada
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **QUÉNTAR**
 Término municipal: Quéntar
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales y maíz, habas y patata cocida
 Cupo capturas: 10

Denominación: **FARDES**
 Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza
 Especie: Trucha común
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **GENAZAR**
 Término municipal: Loja
 Especie: Trucha arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **RIOFRÍO**
 Término municipal: Loja
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 15 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **RIOFRÍO**
 Término municipal: Loja
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja)
 Periodo hábil: Todo el año
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **PINILLOS**
 Término municipal: Pinos Genil
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil)
 Periodo hábil: Todo el año
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

Denominación: **CACÍN I** (Presa Bermejales hasta Represa Puente Romano)
 Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Alta montaña, sin muerte

Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales provistos de un solo anzuelo sin flecha
 Cupo capturas: 0

Denominación: **CACÍN II** (Represa Puente Romano hasta Puente Pueblo Cacín)
 Término municipal: Cacín y Alhama de Granada
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **CASTRIL**
 Término municipal: Castril
 Especie: Trucha común
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **DÍLAR**
 Término municipal: Dílar
 Especie: Trucha común
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **GENIL**
 Término municipal: Gúejar-Sierra
 Especie: Trucha común
 Régimen: Alta montaña, sin muerte
 Periodo hábil: 2º de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Mosca provista de un solo anzuelo sin flecha
 Cupo capturas: 0

Denominación: **MAITENA**
 Término municipal: Gúejar-Sierra
 Especie: Trucha común
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo a 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **EMBALSE SAN CLEMENTE**
 Término municipal: Huéscar
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales y maíz, habas y patata cocida
 Cupo capturas: 5

Denominación: **TREVÉLEZ**
 Término municipal: Trevélez
 Especie: Trucha común
 Régimen: Alta montaña
 Periodo hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

JAÉN

Denominación: **EMBALSE DE LA BOLERA**
 Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 30 de noviembre
 Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maíz
 Cupo capturas: 10

Denominación: **LA TOBA**
 Término municipal: Santiago-Pontones
 Especie: Trucha común
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **LA VIEJA**
 Término municipal: Santiago-Pontones
 Especie: Trucha común y arco-iris
 Régimen: Baja montaña
 Periodo hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto

Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 5

Denominación: PUENTE DEL HACHA
Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: CAÑAMARES
Término municipal: La Iruela y Chilluevar
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: GUADALIMAR
Término municipal: Siles
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: ARROYO FRÍO
Término municipal: Cazorra y La Iruela
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales
Cupo capturas: 5

Denominación: ARBUNIEL
Término municipal: Cambil
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: VALDEPEÑAS
Término municipal: Valdepeñas de Jaén, Martos y Fuensanta de Martos
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: SAN JUAN
Término municipal: Castillo de Locubín
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: CARRIZAL
Término municipal: Castillo de Locubín
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: AGUADERO HONDO
Término municipal: Villacarrillo
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Alta montaña
Período hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: VELILLOS
Término municipal: Frailes
Especie: Trucha arco-iris
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: GUADALENTÍN
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Período hábil: 2º de domingo de mayo al 30 de septiembre
Cebos autorizados: Artificiales
Cupo capturas: 5

Denominación: PONTONES
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Período hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
Cebos autorizados: Artificiales
Cupo capturas: 5

Denominación: CORTIJO DEL VADO
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña
Período hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
Cebos autorizados: Artificiales
Cupo capturas: 5

Denominación: CHARCO DE LA CUNA
Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones
Especie: Trucha común y arco-iris
Régimen: Intensivo
Período hábil: Todo el año
Cebos autorizados: Artificiales, masilla y maiz
Cupo capturas: 10

Denominación: BOROSA
Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales en un solo anzuelo sin flecha
Cupo capturas: 0

Denominación: PUENTE ORTEGA
Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales con un solo anzuelo sin flecha
Cupo capturas: 0

Denominación: TRAMO TOBOS
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales con un solo anzuelo sin flecha
Cupo capturas: 0

Denominación: AGUAMULA
Término municipal: Santiago-Pontones
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña, sin muerte
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Mosca con un solo anzuelo sin flecha
Cupo capturas: 0

Denominación: HUELGA DEL NIDILLO
Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela
Especie: Trucha común
Régimen: Alta montaña, sin muerte
Período hábil: 2º domingo de mayo al 30 de septiembre
Cebos autorizados: Mosca con un solo anzuelo sin flecha
Cupo capturas: 0

MÁLAGA

Denominación: CABECERA DEL TURÓN
Término municipal: El Burgo
Especie: Trucha común
Régimen: Baja montaña
Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
Cebos autorizados: Artificiales
Cupo capturas: 4

Denominación: **GENAL**
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Jaraján
 Especie: Trucha común
 Régimen: Baja montaña
 Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 4

SEVILLA

Denominación: **RIVERA DEL HUÉZNAR I**
 Término municipal: San Nicolás del Puerto y Alanís
 Especie: Trucha común
 Régimen: Baja montaña, sin muerte
 Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales con un solo anzuelo sin flecha
 Cupo capturas: 0

Denominación: **RIVERA DEL HUÉZNAR II**
 Término municipal: San Nicolás, Alanís, Cazalla y Constantina
 Especie: Trucha común
 Régimen: Baja montaña
 Período hábil: 3º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 5

Denominación: **MOLINO DEL CORCHO**
 Término municipal: Cazalla y Constantina
 Especie: Trucha arco-iris
 Régimen: Intensivo
 Período hábil: Todo el año
 Cebos autorizados: Artificiales
 Cupo capturas: 10

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERÍA

A) Cuenca del Andarax

- Río Ohanes: Aguas arriba del puente de la Carretera de Ohanes a Beires

B) Cuenca del Adra

- Río Paterna: Desde el dique de "Las Juntas" hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Genil

- Río Dílar: Desde la cantera hasta el pueblo de Dílar
- Embalse de Canales: Todo el Embalse
- Río Genil: Desde la unión del Río Guarnón, hasta la unión del Río San Juan y desde la Central de Güéjar Sierra hasta la cota máxima del Embalse de Canales
- Río Guarnón: Todo su curso
- Río Maitena: Desde el Barranco de los Golondrinos hasta su confluencia con el Genil
- Río Monachil: Desde el Barranco de Manuel Casas, aguas abajo
- Río San Juan: Todo su curso

B) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Guadiana Menor

- Río Alhama: Todo su curso
- Río Bravatas: Todo su curso
- Río Castril: Desde el puente de Leznar hasta el puente de la carretera comarcal C-330
- Embalse del Portillo: Todo el Embalse

- Río Guardal: Aguas abajo del muro de la presa de San Clemente
- Zona del Marquesado: Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja

C) Cuenca del Guadalfeo

- Río Chico: Entre los pueblos de Cañal y Soportujar
- Río Dúrcal: Todo su curso
- Río Guadalfeo: Aguas abajo del camino forestal de Las Alpujarras
- Río Lanjarón: Desde el puente de la carretera comarcal 333, aguas abajo
- Río Mecina: Todo su curso
- Río Nechite: Desde el camino forestal de Las Alpujarras hasta su confluencia con el Río Valor
- Río Poqueira: Aguas abajo de la Central de la Poqueira
- Río Torrente: Todo su curso
- Río Trevélez: Aguas abajo del puente de la carretera Trevélez-Bérchules
- Río Valor: Todo su curso

JAÉN

A) Cuenca del Segura

- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares

Tramos sin muerte (solamente se podrá pesca en la modalidad "A Mosca")

A) Cuenca del Guadalquivir

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herreras hasta el puente del Vadillo Castril

B) Cuenca del Segura

- Río Malera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna

ANEXO III

COTOS DE CIPRÍNIDOS Y OTRAS ESPECIES

CÓRDOBA

Denominación: **EMBALSE DE SANTA MARÍA**
 Término municipal: Pozoblanco
 Especie: Carpa, barbo, boga y tenca
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco)
 Cupo de capturas: Ilimitado

GRANADA

Denominación: **EMBALSE DE BÉZNAR**
 Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle
 Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: 10 black-bass e ilimitado el resto

Denominación: **EMBALSE DE COLOMERA**
 Término municipal: Benalua de las Villas y Colomera
 Especie: Barbo, carpa y tenca
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

Denominación: **EMBALSE DEL CUBILLAS**
 Término municipal: Albolote y Pinos Puente
 Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: 10 black-bass e ilimitado el resto

HUELVA

Denominación: **EMBALSE DEL CANDONCILLO**
 Término municipal: Beas
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Ilimitado

MÁLAGA

Denominación: **EMBALSE DE LA VIÑUELA**
 Término municipal: La Viñuela
 Especie: Barbo, carpa, blac-bass, lucio y tenca
 Régimen: Todo el año
 Cupo de capturas: Ilimitado

ANEXO IV

VEDADOS DE PESCA

ALMERÍA

- Río Nacimiento. Desde su nacimiento hasta la junta con el barranco del Doctor.
- Río Bayarcal. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Bayarcal a Laroles.
- Río Andarax. Desde su nacimiento hasta la junta con el barranco del Aguadero.
- Río Paterna. Aguas arriba del dique de "Las Juntas".

CÁDIZ

- Laguna de Taraje (Puerto Real)
- Laguna de Comisario (Puerto Real)
- Laguna de San Antonio (Puerto Real)
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María)
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María)
- Laguna del Tarco (Santúcar de Barrameda)
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera)
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera)
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo)
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera)
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera)
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera)
- Laguna de Hondilla (Espera)
- Laguna Dulce (Espera)
- Laguna Salada (Espera)
- Embalse del Río Barbate (Alcalá de los Gazules). Se autoriza exclusivamente la pesca con caña

CÓRDOBA

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tiscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

GRANADA

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de "La Resinera".
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacin (Tramo III). Desde el puente de la carretera del pueblo de Cacin hasta la presa del Turro.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebofón. Todo su curso.
- Río Dílar. Desde su nacimiento hasta los prados de las Monjas.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta 500 metros aguas arriba del Barranco de la Garduña.
- Río Guadalfeo. Desde su nacimiento hasta el puente del camino forestal de Las Alpujarras.
- Río Genil. Desde su nacimiento hasta la unión del Río Guarnón.
- Río Lagunillos. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Poqueira.
- Río Maitena. Desde su nacimiento hasta la toma de la acequia de la Dehesa de la Hoya.
- Río Lanjarón. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera comarcal 333.
- Río Monachil. Desde su nacimiento hasta el Barranco de Manuel Casas.
- Río Neclúte. Desde su nacimiento hasta el camino forestal de Las Alpujarras.
- Río Poqueira. Desde su nacimiento hasta la central de Poqueira.
- Río Trevélez. Desde su nacimiento y los Ríos Juntillas y Del Puerto hasta el puente del Aguilucho.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Vadillo. Todo su curso.
- Río Valdecasillas. Todo su curso.
- Río Valdeinfiernos. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

HUELVA

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Pasaje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.

JAÉN

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Barranco Oscuro y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de Gil Cobo o de la Cueva del Agua.
- Arroyo Frio o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.

- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Órganos o de la Feda. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Quedan vedados todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Órganos o de La Feda hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.
 - b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente de la central de la Cerrada de Utrero.
 - c) Desde el puente Badén de la torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde el puente Badén de Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.
 - f) Desde el arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Acueducto de Mogón.
- Río Madera. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el Arroyo de Peña Rubia.
 - b) Desde la casa forestal de La Laguna hasta su confluencia con el Río Segura.
- Río Segura. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
 - b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta su confluencia con el Río Madera.
- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenfeca.
- Río Guadalimar. Desde el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles hasta el puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
- Río San Juan. Desde la presa de la fábrica de Aceites de La Nava hasta el puente de la carretera de Castillo de Locubin a Valdepeñas de Jaén, km 49,100.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.
- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguasabajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.

MÁLAGA

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.

- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa "Fabrica de la Luz".
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadateba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el Río Guadiaro.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Laguna de la Ratosa (Alameda). Toda su extensión.

SEVILLA

- Río Agrío y río Guadimar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 kms de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadimar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadimar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la carretera que une la venta del cruce, con el muro izquierdo de Entremuros del Guadimar, finca de "Los Pobres" al Norte, y Dehesa de Abajo, al Este.

ANEXO V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

GRANADA

<p>Denominación: Término municipal: Período hábil: Cebos permitidos:</p>	<p>EMBALSE DE LOS BERMEJALES Arenas del Rey Todo el año Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados</p>
<p>Cupo de capturas:</p>	<p>Ciprínidos ilimitado, devolviéndose a las aguas acto seguido de extraerse las capturas de trucha A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas</p>
<p>Denominación: Término municipal: Período hábil: Cebos permitidos:</p>	<p>EMBALSE DE NEGRATÍN Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix Todo el año Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados</p>
<p>Cupo de capturas:</p>	<p>Ciprínidos ilimitado, devolviéndose a las aguas acto seguido de extraerse las capturas de trucha A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas</p>
<p>Denominación: Término municipal: Período hábil: Cebos permitidos:</p>	<p>EMBALSE FRANCISCO ABELLÁN La Peza y Cortes y Graena Todo el año Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados</p>
<p>Cupo de capturas:</p>	<p>Ciprínidos ilimitado, devolviéndose a las aguas acto seguido de extraerse las capturas de trucha A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas</p>

Denominación: **EMBALSE DE CANALES**
 Término municipal: Guéjar-Sierra
 Período hábil: Ciprínidos, todo el año
 Salmónidos, alta montaña
 Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales y como naturales autorizados, maíz y habas; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar maíz y habas
 Cupo de capturas: Ciprínidos ilimitado, devolviéndose a las aguas acto seguido de extraerse de las mismas las capturas de trucha. Durante el período hábil de truchas de alta montaña, se autoriza un cupo de 5 capturas de trucha
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras

devolverán inmediatamente a las aguas
 A efectos de pesca se considerarán aguas ciprínícolas

SEVILLA

Denominación: **EMBALSE DEL RETORTILLO**
 Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos
 Período hábil: Todo el año
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados
 Cupo capturas: Ciprínidos ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha. A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas

ANEXO VI

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón

- 1) **Cedazo:** Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.
- 2) **Cuchara de mano:** Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.
- 3) **Cuchara de popa o coriana:** Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.
- 4) **Cucharas o bandas laterales:** Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).
- 5) **Persiana:** Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

Angula y cangrejo rojo:

- 1) **Nasa holandesa:** Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.
- 2) **Nasa cangrejera:** Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

Lubina, balsa, barbo, carpa y mágiles

- 1) **Trasmallo:** Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.
- 2) **Cuchara de popa o coriana:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.
- 3) **Cucharas o bandas laterales:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.
- 4) **Persiana:** Con red de cuadro de 35 mm de lado.

Denominación: **QUENTAR:** Coto truchero
 Denominación: **SAN CLEMENTE:** Coto truchero
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas y patata cocida como naturales.

JAÉN

Denominación: **EMBALSE TRANCO DE BEAS**
 Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados
 Cupo de capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprínícolas

Denominación: **EMBALSE DE QUIEBRAJANO**
 Término municipal: Valdepeñas de Jaén y Campillo de Arenas
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados
 Cupo capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies
 En época de la veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprínícolas

Denominación: **EMBALSE DE LAS ANCHURICAS**
 Término municipal: Santiago-Pontones
 Período hábil: Tercer domingo de marzo al 30 de noviembre
 Cebos permitidos: Artificiales, masilla y maíz
 Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies
 A efectos de pesca se consideran aguas trucheras

MÁLAGA

Denominación: **EMBALSE DEL LIMONERO**
 Término municipal: Málaga
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies
 Cebos permitidos: Artificiales y los naturales autorizados
 Cupo capturas: 4 truchas en su período hábil e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda las posibles capturas de truchas se

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez Gómez Catedrática de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Carmen Sánchez Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 24.088.871, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso de méritos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de noviembre de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Calañas Contiente en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.1997 (BOE 14.1.1998 y BOJA 17.1.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Alemana», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Calañas Contiente del Área de Conocimiento de «Filología Alemana» del Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa».

Córdoba, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel José de Lara Ródenas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel José de Lara Ródenas Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de «Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional».

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique de Miguel Agustino Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Enrique de Miguel Agustino Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica».

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª del Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Delia Martín Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4

de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Delia Martín Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Christiane Heine Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Música, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Christiane Heine Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Música.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mancia Anguita López Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Mancia Anguita López Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Galindo Morales Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Ramón Galindo Morales Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, y prestará sus servicios en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Ceuta.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Uni-

versidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante el oportuno concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

ACUERDAN

Convocar Concurso de méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla, vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Área Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas por áreas, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás

Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Tener la condición de Catedrático de Universidad, conforme establece el art. 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente Concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del nombramiento y toma de posesión como Catedrático de Universidad.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingre-

so de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por la misma, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, deberán ser Doctores, designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión

y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente y de investigación. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, y lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118, de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Debate de la Comisión con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigación.

La Comisión podrá acordar, por mayoría, que previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991, de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Uni-

versidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora, El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

Plaza de Cuerpos docentes universitarios vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» del Servicio Andaluz de Salud

I. Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: «Fisiología».

Departamento al que está adscrita: Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

**Ver Anexos I y III en BOJA núm. 23, de 22.2.97,
páginas 2.274 a 2.279**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
RECTORADO

19. ACTIVIDAD ASISTENCIAL						
Categoría	Organismo o Centro	Regimen de dedicación	Plaza	En propiedad Interino Contratado	Fecha de Iniciación	Fecha de terminación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 239/1998, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Con fecha 16 de enero de 1998 la Sala de lo Social, con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Sentencia número 127/98, recaída en Recurso de Suplicación 2005/97, dimanante de los Autos 287/96, dictados por el Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera acordando la ejecución de la Sentencia recaída en favor de don Rafael Tejada Jordá y otros. Dicha sentencia reconoce al personal relacionado en el Anexo 2 de este Decreto una relación laboral con la Consejería de Agricultura y Pesca.

de la Junta de Andalucía de carácter indefinido. Con posterioridad se dicta la Orden de fecha 12 de junio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, mediante el presente Decreto se procede a adecuar la relación de puestos de trabajo a fin de dar debido cumplimiento de la sentencia dictada.

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el art. 10 del Decreto 390/1986, de 10 de noviembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a Pemares, adscrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación Presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor y efectos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. E.C.	C.ESPECÍFICO R.FIOP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: PEÑARES

CADIZ

ANADIDOS :

625206	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC	S	I		01	0			CADIZ
625207	ENCARGADO.....	2	L	PC	S	III		02	0			CADIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
625208	OPERADOR ORDENADOR.....	1	L	PC	S	III		02	0			CADIZ PLAZA A EXTINGUIR
625209	AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA.....	1	L	PC	S	IV		02	0			CADIZ PLAZA A EXTINGUIR
625212	PEON.....	9	L	PC	S	V		01	0			CADIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

MODIFICADOS

625332	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	PC	S	IV		01	0			CADIZ
625332	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	5	L	PC	S	IV		01	0			CADIZ

DECRETO 262/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albox (Almería) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65 de fecha 13 de junio de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Albox (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, vez y media más larga (del asta al batiente) que ancha; dividida por mitad en bajo, azul celeste la parte superior y blanca la inferior centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 263/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin

de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45 de fecha 23 de abril de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera en la proporción de 11×18 cuartelada en cruz, primero y cuarto amarillo y segundo y tercero verde, cargada de tres franjas paralelas entre sí y al asta, centradas, de 1/8 de la longitud cada una, la primera y tercera rojas y la segunda o central blanca. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 264/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales,

a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58 de fecha 18 de mayo de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, mediante acuerdo de 30 de octubre de 1997, dejó en suspenso el mismo hasta que se completase la memoria del escudo propuesto. El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, subsanó la anterior deficiencia, por lo que la Real Academia de Córdoba emitió, mediante acuerdo de 29 de octubre de 1998, informe favorable a los proyectos de bandera y escudo municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De azur, un jarrón de dos asas de oro sumado de tres rosas de plata, talladas y hojadas de lo mismo y resaltado de un creciente de plata sumadas sus puntas de sendas estrellas de cinco rayos, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por tres franjas de igual anchura, paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera azul, la segunda blanca y la tercera amarilla. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 265/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157 de fecha 9 de julio de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado. El primero de oro con un águila de sable, picada y uñada de plata y superada de una Corona Real de sable. El segundo, se sinople, con una torre donjonada de oro, adjurada de gules, y mazonada de sable, flanqueada por otras dos disminuidas de lo mismo. Al timbre, Corona Real Española cerrada.

Bandera rectangular, vez y medio más larga que ancha (del asta al batiente), dividida paralelamente al asta en dos franjas iguales. La primera, gualda con un águila negra, picada y uñada de blanco, surmontada de Corona Real cerrada de sable. La segunda, verde bandera, con una torre donjonada de gualda, adjurada de rojo bandera, y mazonada de negro, flanqueada por otras dos disminuidas de lo mismo.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos

los 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 266/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63 de fecha 6 de junio de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De azur dos picos -el siniestro, neolítico en aspa, de plata, y en punta ondas de plata y gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, compuesta por cuatro franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera, azul, de 7/10 de la anchura, y las restantes, blanca, roja y blanca, de 1/10 cada una de la misma proporción. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 267/1998, de 15 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Molvizar (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de fecha 19 de febrero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Molvizar (Granada) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: En campo de plata un nogal arrancado en su color, acompañado a diestra por un racimo de uvas ahogado en sinople y entallado en su color. A siniestra un alfanje con hoja de azur y empuñadura de sable. En punta cuatro ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos

los 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/98 de la Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/98, interpuesto por don Gregorio Aguado Márquez contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de fecha 15 de enero de 1998, por la que se le deniega la aplicación a su favor de las estipulaciones contenidas en el acuerdo firmado con fecha 26 de febrero de 1996, entre las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF y la Administración, y en concreto, de la reducción de 150 a 125 horas mensuales, como requisito mínimo necesario para acceder a la liberación por actividades sindicales, a raíz de solicitud formulada con fecha 20 de octubre de 1997,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1652/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días.

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). (Expte. 112/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Prado del Rey sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal sito en el Polígono núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Solar de 406 m², sito en el Polígono núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, de naturaleza patrimonial, inscrito en el Libro de Inventario de dicho Ayuntamiento con el asiento 007/98, de 17.8.98.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Grazalema, con cargo a la Orden que se cita, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, el Ayuntamiento de Grazalema presenta en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias. El artículo 9.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones

de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Grazalema una subvención por importe de 1.360.000 ptas. para «Mejora equipamiento urbano zona mirador El Tajo».

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentos de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada, mediante la colocación en lugar visible de cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 255/1998, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de un inmueble con destino a Escuela de Idiomas, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble, sito en C/ Taxdirt, núm. 16, de esa localidad, con destino a Escuela de Idiomas.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a completar la red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Cádiz, integrando en la nueva Escuela a la población de Jerez de la Frontera y los pueblos de su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de un inmueble sito en C/ Taxdirt, núm. 16, de esa localidad, con una superficie de 679 m². Sus linderos son los siguientes: Por su frente o poniente, con la expresada calle; por la derecha de su entrada, o sea, sur, con casa de doña Narcisa y doña Josefa Hernández Ocharán; por la izquierda o norte, con otra de don Antonio Camacho del Rivero; y por la espalda o levante, con bodega de la calle Marqués de Cádiz, don Iñigo Ruiz. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, con el número de finca 40.028 de la sección 1.^a (antes 6.935 sin sección) al tomo 1.570,

libro 509, folios 13 y 14, con destino Escuela Oficial de Idiomas.

Segundo. El bien donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 256/1998, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) de la parcela que se cita, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 5.500 m² ubicada en la Unidad de Ejecución número 4, Avenida de Andalucía, núm. 42, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación por escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) de una parcela con 5.500 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Urbana-huerta con número 38 de la calle Capitán Bellido de Lopera, hoy Avenida de Andalucía, con 90 áreas y 74 centiáreas. Linda: Norte, Avenida de Andalucía; Sur, plaza de Abastos; Este, Rafael Valenzuela Pedrosa y otros; y Oeste, corrales de las casas de la calle Doctor Fleming.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Andújar, sin cargas y a favor del Ayuntamiento de Lopera, al folio 56 del libro 191, tomo 2.097, finca 8.593.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Obispado de Córdoba el uso del local que se cita para destinarlo a fines sociales y culturales.

Por el Obispado de Córdoba ha sido solicitada la cesión de uso del local núm. 34 de la 1.ª Fase de la Barriada «Las Moreras» -Patio José de la Peña y Aguayo-, sito en Córdoba capital, para destinarlo a fines sociales y culturales.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

El inmueble, cuya cesión se solicita, tiene la calificación de bien de dominio privado, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del local para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Obispado de Córdoba, de conformidad con los artículos 106 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del local núm. 34 de la 1.ª Fase de la Barriada «Las Moreras» -Patio José de la Peña y Aguayo-, sito en Córdoba capital.

El mencionado local se identifica como:

Local 34 de 70 m² en zona A, bloque 14, con fachada de 10 metros, bajo soportales, a la calle indicada, que linda, entrando por la derecha, con porche del bloque 14 en línea de 7 metros, y por el fondo de 10 metros, con patio compartido con el bloque 13 y planta baja del bloque 14.

La cesión tendrá un plazo de 50 años y su destino, fines sociales y culturales.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuese destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y reversión a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Obispado de Córdoba se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Obispado de Córdoba se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias

que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Obispado, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de 8.743 m² sitios en los terrenos en que se ubican los Institutos Virgen del Castillo y Bajo Guadalquivir, de Lebrija (Sevilla), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) fue donado al Ministerio de Educación Nacional un inmueble de 43.292 m² que lo acepta, según consta en la Escritura de cesión gratuita y aceptación de 13 de julio de 1963 ante el notario don José Millán y García-Patiño.

Por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de educación, dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ha solicitado la reversión de 8.743 m² sitios en los terrenos donde se ubican los Institutos «Virgen del Castillo» y «Bajo Guadalquivir», de Lebrija (Sevilla), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Consejería de Educación y Ciencia informa favorablemente la reversión, por considerar que dicho inmueble no está destinado a los fines para los que fue cedido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se accede a la reversión, en favor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de 8.743 m² sitios en los terrenos en que se ubican los Institutos «Virgen del Castillo» y «Bajo Guadalquivir», de Lebrija (Sevilla), con los siguientes linderos: Norte, resto de finca matriz y callejón de servicio; Sur, Corrales de la C/ Mene-ses y portales del callejón que conduce a la C/ Alamos, casas 14 y 15 de la referida calle y parcela del Ayuntamiento, hoy

Ambulatorio; Este, Avda. de Andalucía, Ambulatorio y Hogar del Pensionista y C/ Alamos; y Oeste, resto de finca matriz y finca de doña Consolación Bellido Ahumada. Esta parcela habrá de segregarse de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, con el núm. 8964, tomo 1696, libro 474 de Lebrija, folio 59.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 3 de diciembre de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2.200 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 2.800 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 1.600 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,400.
Bonos a cinco (5) años: 99,700.
Obligaciones a diez (10) años: 101,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,602%.
Bonos a cinco (5) años: 3,913%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,415%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,403.
Bonos a cinco (5) años: 99,715.
Obligaciones a diez (10) años: 101,832.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la entonces Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que debe llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento y ejecución de Planes Especiales de Empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como instrumentos imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, destinado a la Consejería de Trabajo e Industria figura una cuantía de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) para Formación Profesional Ocupacional destinada al «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz».

En función del importe de la subvención que se concede por el presente Acuerdo, que asciende a mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.), y en aplicación del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de la presente subvención al ser la cuantía de la misma superior a quinientos millones de pesetas (500.000.000 de ptas.).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1998,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Trabajo e Industria a otorgar una subvención de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) al «Consorcio para la Promoción de Empleo en la Provincia de Cádiz» para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se

han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Córdoba, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Antonio Payato Payato.

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.009.CO/98.

Beneficiario: S. Coop. And. de 2.º Grado Subbética de Confección.

Municipio y provincia: Iznájar, Córdoba.

Subvención: 5.000.000 de ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 301/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, en relación al recurso ordinario núm. 552/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 301/1996, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando el recurso formulado por la compañía Dragados y Construcciones, S.A., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 512/1996, interpuesto por Construcciones Livalco, SA, en relación al recurso ordinario núm. 725/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1996, promovido por Construcciones Livalco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando el recurso formulado por la compañía Construcciones Livalco, S.A., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción

impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 131, de 17.11.98.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 8367 - Asociación de Doma Vaquera La Marisma - Almonte (Huelva)
- 8368 - A.D. Las Gabias F.S. - Las Gabias (Granada)
- 8369 - C.D. de Sorcos Costa del Sol - Málaga
- 8370 - Club de Vuelo Alfégar - Alfacar (Granada)
- 8371 - Club de Monteros de Córdoba La Umbría - Córdoba
- 8372 - Asociación de Futbolistas Veteranos de Vicar - Vicar (Almería)
- 8373 - Asociación Cinegética Paternina - Paterna del Campo (Huelva)
- 8374 - C.F. Femenino Estudiantes - Huelva
- 8375 - C.D. Filosofía de la Salud y la Forma - El Ejido (Almería)
- 8376 - C.D. Atarfe - Atarfe (Granada)
- 8377 - Olalla Real C.F. - Santa Olalla (Huelva)
- 8378 - C.D. Fuengirola - Fuengirola (Málaga)
- 8379 - A.D. de Hockey en línea Femenino Las Brujas - Sevilla
- 8380 - A.D. Málaga 99 - Málaga
- 8381 - A.D. C.F. Villanueva Mesía - Villanueva de Mesías (Granada)
- 8382 - Chirivel C.F. - Chirivel (Almería)
- 8383 - Club Paquete U.D. - Jerez de la Frontera (Cádiz)
- 8384 - Delegación Grupo Ajedrecista de la Asociación Juvenil Cultural Europea Euroclub - El Chaparral (Cádiz)
- 8385 - A.D. Polideportivo de Níjar - Níjar (Almería)
- 8386 - A.D. Lúcar - Lúcar (Almería)
- 8387 - U.D. Los Marineros de Almuñécar - Almuñécar (Granada)
- 8388 - Lachar C.D. - Lachar (Granada)
- 8389 - Club Ajedrez Pulianas - Pulianas (Granada)
- 8390 - Siglo XX F.C. - Motril (Granada)
- 8391 - Alhendin F.S. - Alhendin (Granada)
- 8392 - Atlético Alamedilla - Alamedilla (Granada)
- 8393 - Grupo Cicloturista El Zahor - Dúrcal (Granada)
- 8394 - Racing de Benalúa de las Villas - Benalúa de las Villas (Granada)
- 8395 - Aerosport C.D. - La Algaba (Sevilla)
- 8396 - Club Galguero La Picailla - Ecija (Sevilla)
- 8397 - A.D. Mairena Fútbol Sala - Mairena del Alcor (Sevilla)
- 8398 - A.D. Universidad de Córdoba - Córdoba
- 8399 - A.D. Almería Rugby - Almería
- 8400 - Club Grappling Sevilla - Sevilla
- 8401 - Peña de Cazadores Castellarenses El Chapatal - Castejar de la Frontera (Cádiz)
- 8402 - Club Voleibol Portaceli - Sevilla
- 8403 - Club Atletismo de Lucena - Lucena (Córdoba)
- 8404 - Club de Atletismo Egabrense Mente Sana en Cuerpo Sano - Gabra (Córdoba)
- 8405 - Valderrubio Fútbol 98 - Valderrubio (Granada)
- 8406 - Club Taekwondo La Palma - La Palma del Condado (Huelva)
- 8407 - Club de Cazadores de Carboneras - Carboneras (Almería)
- 8408 - C.D. Siret - Almería
- 8409 - A.D. Balonmano Martos - Martos (Jaén)
- 8410 - A.D. A.P.A. C.F. Tierno Galván C.F. - Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- 8411 - U.D. Afición Lucentina - Lucena (Córdoba)
- 8412 - A.D. Los Punciales F.S. - Cádiz
- 8413 - Club Atlético Málaga de Balonmano - Málaga
- 8414 - Club de Tenis Selambina - Salobreña (Granada)
- 8415 - Club de Bádminton Guarrornán - Guarrornán (Jaén)
- 8416 - U.D. El Pozo - Lucena (Córdoba)
- 8417 - A.D. Almanzor - Córdoba
- 8418 - Club de Dardos Hermanos Perea - Fuengirola (Málaga)
- 8419 - A.D. La Guijarrosa - La Guijarrosa (Córdoba)
- 8420 - Club Amigos del Baloncesto Roquetas - Roquetas de Mar (Almería)
- 8421 - Dan C.D. - Vélez Málaga (Málaga)
- 8422 - Asociación Baloncesto Benamiel - Benalmádena (Málaga)
- 8423 - Club Gimnasia Rítmica Guadalmedina Málaga - Málaga
- 8424 - Club Sanluqueño Gimnasia Rítmica - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- 8425 - Club de Tenis Baena - Baena (Córdoba)
- 8426 - A.D. Ruge Mistral - Sevilla
- 8427 - C.D. Cafetería Bar Regiones II - Almería
- 8428 - A.D. Arco Club San Rafael - Córdoba
- 8429 - Asociación Amigos del Ajedrez Alcoreña - Viso del Alcor (Sevilla)
- 8430 - A.D. Vida Sana Sport Club - Albolote (Granada)
- 8431 - A.D. Atlético Wadis - Guadix (Granada)
- 8432 - U.D. San Enrique - San Enrique (Cádiz)
- 8433 - A.D. Vicasa F.S. - Almería
- 8434 - Club Social Deportivo Alex - El Ejido (Almería)
- 8435 - Club Tenis de Mesa Chipiona - Chipiona (Cádiz)
- 8436 - Moto Club Cuatro Gatos de Carboneras - Carboneras (Almería)
- 8437 - Club Pino Montano Fútbol Sala - Sevilla
- 8438 - A.D. 4X4 El Rocío - Los Palacios (Sevilla)
- 8439 - Club de Tenis Mesa El Viso - El Viso del Alcor (Sevilla)
- 8440 - A.D. Mirasierra 3ª Fase - Granada
- 8441 - A.D. Punta Umbria de Baloncesto - Punta Umbria (Huelva)
- 8442 - Asoc. Malagueña de Deportes Para Todos - Málaga
- 8443 - Club Aerobic Rota - Rota (Cádiz)
- 8444 - Veteranos La Rambla C.F. - La Rambla (Córdoba)
- 8445 - C.D. Amigos del Rinconcillo - Sevilla
- 8446 - Club Náutico Tartesos - La Zubia (Granada)
- 8447 - Grupo de Monteros de Jaén - Jaén
- 8448 - Club Power Gym de Málaga - Málaga

Modificación de estatutos de entidades deportivas:

- U.D. Mellariense (núm. de inscripción 2424), de la localidad de Fuente Obejuna (Córdoba).
- C.D. Babylón (núm. de inscripción 4890), de la localidad de Estepona (Málaga).

Bajas de entidades deportivas:

- C.D. Fuengirola (núm. de inscripción 1781), de la localidad de Fuengirola (Málaga).
- A.D. Andalucía Raiders (núm. de inscripción 8037), de la localidad de Málaga.

Cambios de denominación de entidades deportivas:

- Club de Ajedrez ONCE (núm. de inscripción 1016), pasa a denominarse C.D. ONCE-Andalucía.
- C.D. Bahía de Cádiz (núm. de inscripción 1900), pasa a denominarse C.D. Orca.
- A.D. Jesús Coronil (núm. de inscripción 6429), pasa a denominarse Club Karate Zashin.
- C.D. El Pescador (núm. de inscripción 7105), pasa a denominarse Club Actividades Subacuáticas Bahía de Algeciras.
- Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos (núm. de inscripción 99039), pasa a denominarse Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se encomienda al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica determinadas funciones de servicio técnico en relación con la línea de ayuda de fomento de la agricultura ecológica, regulada en la normativa que se cita.

Los Reglamentos (CEE) núm. 729/70 del Consejo, de 21 de abril, sobre financiación de la política agraria común, y núm. 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del anterior, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

Concretamente, el apartado 2 del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1663/95 establece como funciones principales a ejercer por el organismo pagador, la autorización, la ejecución y la contabilidad de los pagos. Según el apartado 3 del mismo Anexo, el organismo dispondrá de un servicio de control interno y de un servicio técnico. Sin embargo, el apartado 4 prevé que, parte o toda la función de autorización y/o servicio técnico, puede ser delegada a otros órganos. En todo caso, deberán cumplirse todas las especificaciones a que hace referencia el citado Anexo del Reglamento (CE) núm. 1663/95.

Así, el Decreto 332/1996, de 9 de julio, crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, bajo la dirección y control de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca, designándosele como organismo pagador en Andalucía de los fondos provenientes de la Sección Garantía del FEOGA. Por otra parte, la Orden de 23 de noviembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, designó al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica,

como autoridad de control a los efectos previstos en el artículo 9 del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios. La Orden de 5 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Ordenes de 28 de enero y 5 de septiembre de 1997, aprobó el Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

Concretamente, la Orden de 8 de enero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, reguló el régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del medio natural, en desarrollo del R (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, y del Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, siendo una de las medidas la del fomento de la agricultura ecológica y correspondiendo al Director General de Información y Ayudas, en su calidad de Director del FAGA, la resolución de los expedientes de ayuda acogidos a dicho régimen, así como el pago de las mismas, en cuanto que se financian en parte con cargo al FEOGA-Seción Garantía.

En relación con estas ayudas se ha de efectuar el control antes mencionado para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos para la concesión de las mismas, mediante la realización de actuaciones de carácter material y técnico, considerándose que pueden ser llevadas a cabo a través de dicho Comité por razones de eficacia y de idoneidad de los medios con los que cuenta y las funciones que le corresponde.

Es por ello, que teniendo en cuenta la distribución de competencias por razón de la materia y de acuerdo con las disposiciones mencionadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo acuerdo con el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica,

RESUELVO

Primero. Encomendar al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica las funciones de servicio técnico que se determinan en el Anexo, en la forma y condiciones que se establecen en el mismo, en relación con la línea de ayuda Fomento de la agricultura ecológica, regulada en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del medio ambiente.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Primero. El objetivo de la función del servicio técnico es verificar los hechos en base a los cuales los pagos a los solicitantes son realizados. La verificación de estos hechos estará asegurada a través de un sistema de control e inspección, siendo la función principal el seguimiento de este sistema.

Segundo. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica asume las responsabilidades y obligaciones relativas al servicio técnico en los programas de la línea de ayuda encomendada, en lo referente a verificar la conformidad de las solicitudes

presentadas con los compromisos establecidos en el artículo 25 de la Orden de 8 de enero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que se detallan a continuación:

- Mantener o incrementar la fertilidad de la tierra mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes y abonos orgánicos.
- No emplear los abonos químicos indicados en la parte A del Reglamento (CEE) 2381/94, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91; salvo en casos excepcionales y con autorización del órgano competente.
- No cultivar las mismas especies en otras parcelas del mismo término municipal, en las que no se empleen los métodos de agricultura ecológica, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.
- No emplear productos químicos para el control de plagas y enfermedades que, en caso de necesidad, se combatirán únicamente por los productos autorizados en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.
- Utilizar únicamente aquellos métodos de cultivo y de producción ganadera propios de la agricultura ecológica.

Tercero. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica realizará las actividades de control necesarias conforme a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del R (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril, tendentes a verificar lo expuesto en la cláusula anterior, que incluirán:

- Toma de muestras, según procedimientos establecidos y cultivos, para la determinación de no utilización de productos químicos prohibidos.
- Análisis de las muestras, mediante los métodos oficialmente establecidos.

Cuarto. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica dispondrá de sistemas efectivos que aseguren el cumplimiento de sus responsabilidades de manera satisfactoria.

Quinto. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica confirmará explícitamente a la Dirección del FAGA el cumplimiento de sus responsabilidades, describiendo los métodos empleados para ello, mediante un certificado anual de confirmación basado en informes periódicos que cubra todo el período del ejercicio del FEOGA. Este certificado se remitirá al FAGA antes del día 16 de octubre de cada año, para que pueda ser considerado por el organismo de certificación en su informe anual.

Sexto. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica informará regular y oportunamente de los resultados de los controles efectuados, acordados previamente, de tal manera que la suficiencia de tales controles pueda ser tenida en consideración antes de la autorización del pago. El trabajo efectuado será descrito detalladamente en el informe que acompañe a cada solicitud, grupo de solicitudes o, cuando así se considere oportuno, en un informe relativo a la campaña; el informe irá acompañado de una certificación de admisibilidad de las solicitudes aprobadas y de la naturaleza, alcance y límites del trabajo realizado, todo ello de acuerdo con el apartado 4.iv) del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1663/95 de la Comisión.

Séptimo. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica pondrá a disposición del Servicio de Control e Inspección Interna del FAGA los procedimientos correspondientes a las anteriores

cláusulas, los documentos relativos a las solicitudes autorizadas y los controles efectuados que obren en su poder, estableciendo, conjuntamente con el FAGA, un procedimiento dirigido a asegurar que la ubicación de estos documentos relevantes para los pagos específicos efectuados por el FAGA, ha sido debidamente registrada. Todo ello con el objetivo de facilitar el desarrollo de las tareas de este Servicio de Control e Inspección Interna del FAGA, dirigidas a la preparación de los preceptivos informes destinados a la Dirección del FAGA para asegurar el efectivo funcionamiento del sistema de control interno del organismo pagador.

Considerando el contenido del apartado 4.v) del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1663/95 de la Comisión, la documentación anteriormente referida, también deberá ponerse a disposición del personal del FAGA encargado de tramitar la autorización de los pagos, de los funcionarios del órgano que certifica la declaración anual del FAGA y de los funcionarios bajo mandato de la Unión Europea, además de todas aquellas personas debidamente autorizadas por el Director del FAGA.

En cualquier caso, la numeración y demás sistemas de referencia de los documentos relativos a las solicitudes deberán corresponder a los utilizados por el FAGA.

Octavo. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica informará de sus disponibilidades de medios humanos y materiales y de los sistemas empleados, a requerimiento de la Dirección del FAGA y, en todo caso, a la entrada en vigor de la presente encomienda, así como cuando se produzcan cambios significativos.

Noveno. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica asume la obligación contemplada en el apartado 6.i) del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1663/95 de la Comisión, de contar con procedimientos internos adecuados y por escrito, concertados con el FAGA, que garanticen que todas las instrucciones, incluidos los controles y comprobaciones, son llevados a cabo por el personal apropiado.

Décimo. El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica asume las restantes obligaciones contempladas en el apartado 6 del Anexo del reglamento anteriormente referido, y en especial las relativas a: Separación de funciones, supervisión, formación y responsabilidad de su personal, realización de suficientes controles, empleo de listas de control, seguridad y controles informáticos adecuados y comprobaciones administrativas y exámenes físicos.

Decimoprimer. El FAGA comunicará al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica la práctica de las inspecciones que sean obligadas o se crean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos que sirven de base a los pagos o el cumplimiento de los requisitos exigidos por los Reglamentos comunitarios.

Decimosegundo. Serán de aplicación los Reglamentos comunitarios propios de la materia de que se trate en concordancia con el Reglamento (CE) núm. 1663/95 de la Comisión.

Decimotercero. La duración de la encomienda será de cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, podrá dejarse sin efecto cuando concurren circunstancias legales, presupuestarias u organizativas que lo justifiquen. En todo caso, los resultados de la encomienda se revisarán una vez al año.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) para las obras de construcción de un Consultorio Local.

Al amparo del artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia, en el ejercicio de sus facultades, conferidas en el artículo 104 de la Ley 5/83, y al objeto de ofertar a la población unos servicios asistenciales accesibles y de calidad, resolvió la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Al objeto de facilitar las actuaciones que se vienen realizando por este municipio para la consecución de los fines previstos en dicha Subvención, se hace preciso modificar el contenido de la misma, en los términos de su adecuación a la realidad ejecutoria, para facilitar la eficacia de su gestión.

ANTECEDENTES DE LA SUBVENCION A MODIFICAR

Primero. Que mediante Resolución firmada por la Directora Gerente del SAS de fecha 31 de mayo de 1995, modificada con fecha 19 de agosto de 1996, se concede una subvención específica por razón del objeto a este Ayuntamiento, para la ejecución de las Obras de Construcción de un Consultorio en esa localidad, por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.) con la siguiente distribución de anualidades y fases de pagos parciales:

Año 1995. 1.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de movimiento de tierra, cimentación y estructura.

2.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de albañilería y cubiertas.

Año 1996. 3.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de revestimiento y redes generales de instalaciones.

4.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de acabados y terminación de instalaciones.

Año 1997. 5.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la recepción del edificio terminado.

En virtud de la modificación de la concesión de subvención de fecha 19 de agosto de 1996, el reajuste de anualidades se estableció en los siguientes términos:

Año 1996: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.).

Año 1997: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).

Segundo. Al objeto de adecuar el proceso administrativo y ritmo de obras a la realidad en la que se encuentra el expediente y dentro del ánimo de cooperación entre ambas instituciones y con el informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras de los Servicios Centrales del SAS.

RESUELVO

Primero. Autorizar la modificación de la subvención concedida en fecha 31 de mayo de 1995, en su apartado quinto del Acuerdo, tras la redacción establecida por la cláusula modi-

ficativa del mismo, siendo las nuevas fases de pagos parciales las siguientes:

Con cargo al año 1998: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.).

1.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a la supervisión favorable del Proyecto y adjudicación de las obras.

2.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida la fase anterior.

3.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida las fases anteriores.

4.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida las fases anteriores.

5.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a la recepción del edificio terminado.

Segundo. El contenido de la Resolución de subvención permanece invariable en el resto de su clausulado.

Tercero. La presente Cláusula modificativa queda unida a la concesión de subvención inicial a todos los efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3692/98, interpuesto por La Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por La Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS, recurso contencioso-administrativo núm. 3692/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3692/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3688/98, interpuesto por don José Luis Díaz Fernández y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don José Luis Díaz Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 3688/98, contra la Resolución de 30 de julio de 1998 del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3688/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se concede autorización al Centro autorizado de Música de grado elemental Ateneo de Música y Danza, de Málaga, para impartir el grado medio.

Vista la solicitud presentada por la titularidad del Centro autorizado de Música de grado elemental Ateneo de Música y Danza, sito en Málaga, calle San Millán, número 25, para impartir el grado medio de música, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), en base a lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas (BOJA del 9 de agosto).

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del citado Decreto 193/1997, de 29 de julio, la apertura y

funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: Don Rafael Ruiz Rodríguez.
- b) Domicilio: C/ San Millán, núm. 25, Málaga.
- c) Denominación genérica: «Centro autorizado de Música de grado elemental y medio».
- d) Denominación específica: «Ateneo de Música y Danza».
- e) Enseñanzas que se autorizan: Grado medio de Música. Especialidades: Saxofón y las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril).
- f) Número de puestos escolares: 180.
- g) Código del Centro: 29700977.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 193/1997, a partir del inicio del curso 1999-2000.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anexo adjunto, relación de subvenciones concedidas a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1998 (Orden de 31.7.98, BOJA núm. 94, de 22 de agosto).

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES 1.998

ORDEN DE 31 DE JULIO DE 1.998, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1.998 (BOJA nº 94, de 22 de agosto de 1.998).

EXPEDIENTES ESTIMADOS

Aplicación presupuestaria a la que se imputan:

0,1,18,00,03,00,480,02,42A 4

Expte.	ENTIDAD	C.I.F.	Provincia	Solicitado	Nombre de la Actividad	Concedido
1.98	ANPE - ANDALUCÍA	G-78248630	SEVILLA	3.730.000	Escuela de Verano	1.250.000
3.98	F.E.R.E.	Q-2800244-B	SEVILLA	6.488.182	Plan de Actividades Escuela de Verano	6.000.000
4.98	SAFA. Activ. perfeccionamiento 1998	Q-2300032-F	JAEN	6.425.026	Actividades de Perfeccionamiento 1.998	3.750.000
5.98	SAFA. XVI Escuela de Verano 1998	Q-2300032-F	JAEN	641.981	Escuela de Verano 1.998	350.000
6.98	PROEXDRA	G-18230771	SEVILLA	3.388.000	Plan de Actividades	2.600.000
7.98	Colectivo de Psicomotricidad JALACHA	G-23264971	JAEN	1.010.000	7ª Jornadas Provinciales de Psicomotricidad	600.000
8.98	CC.OO. Andalucía	G-41387556	MALAGA	1.642.795	Jornadas Pedagógicas	900.000
11.98	ASOC. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	G-41294216	SEVILLA	6.119.871	Plan de Actividades de Formación	3.000.000
12.98	CENIMA	G-41649328	SEVILLA	830.800	Plan de Actividades	450.000
13.98	IATE - C.E.C.E. Andalucía	G-29839172	MALAGA	4.390.000	Plan de Actividades de Formación	3.500.000
15.98	APRELA	G-21120993	HUELVA	1.089.390	Plan de Actividades de Formación	650.000
17.98	THALES	G-41167578	SEVILLA	6.838.830	Plan de Actividades	3.000.000
19.98	CGT	G-11634912	CADIZ	660.000	Plan de Actividades de Formación	350.000
21.98	FUNDACION CIVES	G-81670770	MADRID	2.455.000	Plan de Actividades de Formación	1.950.000
22.98	USO	G-41792417	SEVILLA	6.900.000	Plan de Actividades de Formación	1.800.000
24.98	ANPE - GRANADA	G-18205963	GRANADA	250.000	Jornadas sobre Patrimonio Andaluz	100.000
26.98	CGT JAEN	G-23201676	JAEN	1.990.000	Plan de Actividades Provincial	1.500.000
27.98	MOV. REN. PEDAG. FILABRES-CSIF	G-04185668	ALMERIA	900.000	Jornadas Provinciales	400.000
29.98	COMEDES	G-18387639	GRANADA	5.980.000	Plan de Actividades (Jornadas)	1.600.000
35.98	CREA	G-29154440	MALAGA	500.000	Plan de Actividades	250.000
37.98	AMEFCO	G-14201925	CORDOBA	506.600	1ª Jornadas de Educación Física y Deportes Adap	350.000
38.98	USTEA-GRANADA	G-18096354	GRANADA	995.000	Plan de Actividades (Jornadas)	350.000
39.98	M.R.P. SIGLO XXI	G-18215319	GRANADA	1.565.000	Plan de Actividades	800.000
40.98	F.E.C.A.E. MALAGA	F-41273756	MALAGA	17.240.000	Plan de Actividades	6.000.000
41.98	CGT GRANADA	G-18103291	GRANADA	1.560.000	Jornadas Educativas, Escuelas de Verano	250.000
				84.086.475	TOTALES	41.750.000

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6.8.98) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1998, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimosexto,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 03.486.01.12J.5.0000.00.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades relacionadas en las que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO I

FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN	NºREG.	LOCALIDAD	IMPORTE
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.AA. DE E. DE ADULTOS "PUERTA ELVIRA"	59	GRANADA	99.127.-
A.DE ALUMNOS/AS "I.E.S. FEDERICO GARCÍA LORCA"	23	CHURRIANA DE LA VEGA	131.416.-
A.A.Y A.ALUMNOS/AS DEL C. P. DE E. DE ADULTOS EXT. SAN MATÍAS	33	GRANADA	39.049.-
A. DE ALUMNOS/AS BARRANCO DE POQUEIRA	38	CAPILEIRA	63.831.-
A. DE ALUMNOS/AS AMIGOS DEL TALLER DE CULTURA ANDALUZA	45	GRANADA	39.049.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. MUNICIPAL DE E.DE ADULTOS "ALBAYZIN"	50	GRANADA	52.566.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO C.MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	54	GRANADA	39.049.-
A. DE ALUMNOS/AS CERRO CEPERO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	64	BAZA	39.049.-
A.A. Y ANTIGUOS ALUMNOS/AS DE E.DE ADULTOS PLAZA DE LA LIBERTAD	71	MOTRIL	75.095.-
A. DE ALUMNOS/AS I.E.S. JIMÉNEZ DE QUESADA	74	SANTA FE	131.416.-
A.A. Y EX-ALUMNOS/AS "ABENTOFAIL" DEL C.P.M. DE ADULTOS	75	GUADIX	63.831.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P.M. DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	77	PINOS PUENTE	75.095.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS "AEPa Paulo Freire"	79	SANTA FE	52.566.-

ANEXO II

FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN	Nº REG.	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A.DE ALUMNOS/AS VIRGEN DE LAS NIEVES	46	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
A.DE ALUMNOS/AS EDUCACIÓN DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	60	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
ASOCIACIÓN EFA "EL SOTO"	--	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en 1998 que a continuación se especifican.

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 82, de 17.7):

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Importe: 1.750.000 ptas.

Actividad: Festival de Teatro de El Ejido 1998.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).

Importe: 1.000.000 de ptas.

Actividad: XV Encuentro de Cuadrillas.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Asociación Filarmónica de Almería.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Actividad: Programa Conciertos 98.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

Beneficiario: Coral Virgen del Mar.

Importe: 1.450.000 ptas.

Actividad: Encuentro Corales 98.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

2. Subvención Nominativa prevista en la Ley 7/97, de 23 de diciembre de 1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998:

Beneficiario: Asociación Cultural «Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro 1998.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48401.35B.1.

Almería, 14 de diciembre de 1998.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Drogodependencia.

Jaén, 15 de diciembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñaiver Pérez.

PROGRAMA Y ACTIVIDADES

Entidad: Aljama.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento.

Total: 500.000 ptas.

Entidad: Areus.

Localidad: Linares.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento y Técnico.

Total: 100.000 ptas.

Entidad: Alexal.

Localidad: Alcalá la Real.

Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.

Total: 225.000 ptas.

Entidad: Arga.

Localidad: Jodar.

Proyecto subvencionado: Prog. reinserc. enfermos alcohólicos.

Total: 253.000 ptas.

Entidad: Alar.

Localidad: Linares.

Proyecto subvencionado: Congreso y Convivencias.

Total: 340.000 ptas.

Entidad: Ari.
Localidad: Andújar.
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.
Total: 296.000 ptas.

Entidad: Nudialli.
Localidad: Ubeda.
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.
Total: 340.000 ptas.

Entidad: Arpa.
Localidad: Pozo Alcón.
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.
Total: 205.000 ptas.

Entidad: Ajar.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.
Total: 241.000 ptas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas.

P R E A M B U L O

En el marco de los cometidos que las leyes y la sociedad le atribuyen, la Universidad de Huelva, a través de sus diferentes órganos, promueve convocatorias y programas de ayudas o becas, de diversa naturaleza y finalidad. Constituye una necesidad evidente disfrutar de un marco normativo idóneo en orden a regular los mecanismos de convocatoria y concesión de estas ayudas, con respeto de los principios constitucionales que vinculan a las administraciones públicas, y procurando preservar, especialmente, las elementales garantías de transparencia y objetividad que deben presidir su actuación.

Sin embargo, la regulación general de las subvenciones y ayudas ha sido una materia tradicionalmente desprovista de un marco normativo concreto, regulándose, de manera inadecuada e insuficiente, en leyes de naturaleza presupuestaria. Para superar este vacío normativo, se promulgó el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de las Subvenciones Públicas.

El Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva pretende alcanzar dos objetivos principales. El primero de ellos es adaptar la normativa estatal a las peculiaridades organizativas propias de la Universidad de Huelva. El segundo, establecer pormenorizadamente el procedimiento a seguir, de manera que preserve la objetividad y transparencia del procedimiento de concesión.

Con ello se esclarecen definitivamente las actuaciones que deben seguirse cuando cualquier órgano de la Universidad de Huelva promueva una convocatoria de ayudas o subvenciones, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos: En primer lugar, la necesidad de preestablecer los criterios que habrán de seguirse para conceder las ayudas; en segundo lugar, que las solicitudes habrán de ser examinadas en todo caso por un órgano colegiado, quien efectuará la propuesta de resolución, o bien dictará la adjudicación de la ayuda; y por último, la justificación que los beneficiarios deben emitir, una vez realizada la actividad subvencionada, de haber aplicado los fondos a la finalidad para la que se concedieron.

En su virtud, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y del Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Universidad de Huelva, dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias, promoverá y realizará una política de concesión de ayudas dirigida, esencialmente, a impulsar la investigación y el estudio, así como las actividades de extensión universitaria y las conducentes a mantener un adecuado nivel de acción social.

Artículo 2. Todas las ayudas a conceder por la Universidad de Huelva se regularán por lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas específicas aprobadas por la Junta de Gobierno para las diversas convocatorias que se realicen anualmente. Supletoriamente serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, así como las de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. La concesión de las ayudas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se efectuará mediante el procedimiento establecido en el mismo, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas.

Artículo 4. Se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Reglamento las ayudas siguientes:

1. Todas las insertas en el Plan Propio de Investigación.
2. Todas las insertas en planes propios de ayudas a alumnos de la Universidad de Huelva, sea cual fuere su naturaleza y finalidad.
3. Todas las concernientes a actividades de extensión universitaria (ayudas a dinamizadores y coordinadores culturales, ayudas a colaboradores o coordinadores deportivos, ayudas a deportistas -sean o no de élite-, ayudas para la celebración de reuniones o eventos culturales o deportivos, y cuantas otras tengan como objetivo la difusión de la cultura o el deporte).
4. Todas las ayudas integradas en el Fondo de Acción Social de la Universidad de Huelva.
5. Todas aquellas destinadas a promover la formación laboral de graduados universitarios de cara a facilitar su inserción en el mercado de trabajo (tales como las de colaboración en materia informática o bibliotecaria u otras de naturaleza y finalidad análogas).
6. Las convocadas por los Centros, Departamentos y Servicios universitarios cuando se otorguen con cargo a sus presupuestos o en el contexto de actividades promovidas y organizadas por ellos con carácter oficial.
7. Cualquier otra ayuda, de cualquier clase, naturaleza o finalidad, que se haya de conceder con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva.

Artículo 5. Se excluyen del ámbito de aplicación del presente Reglamento las ayudas, becas, premios o subvenciones, a la investigación, a la docencia, al estudio (para compensar gastos de matrícula, material, desplazamiento, alojamiento, manutención, o cualquier otro), a las actividades de extensión universitaria o a la formación e inserción laboral de los graduados universitarios, gestionados por la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas, las Administraciones Locales y las Administraciones Institucionales, así como las gestionadas por personas físicas o jurídicas, privadas

o públicas, nacionales o extranjeras. También quedan excluidas las que sean gestionadas directamente por órganos u organismos de la Unión Europea.

Artículo 6. 1. Las ayudas que traigan como causa Convenios de Colaboración suscritos por la Universidad de Huelva se regirán por lo establecido en los citados convenios siempre que ello no se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a las prácticas en empresas de estudiantes o graduados, cuando sean remuneradas en concepto de ayuda, con ausencia de relación laboral.

3. Igualmente se exigirá la aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento cuando se trate de ayudas, becas, premios o subvenciones para cuya gestión o concesión se requiera o solicite la participación de la Universidad de Huelva.

Artículo 7. Las becas o ayudas que traigan como causa la formalización y suscripción de contratos o convenios, celebrados al amparo de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria, se regirán por las normas reglamentarias reguladoras de los citados convenios o contratos.

Artículo 8. 1. Las ayudas, becas, premios o subvenciones a conceder por la Universidad de Huelva a entes o entidades, privados o públicos, nacionales o extranjeros, se regirán por las disposiciones reglamentarias que, al efecto, se elaboren y aprueben.

2. Expresamente se incluyen en lo dispuesto en el apartado anterior las ayudas o subvenciones a conceder para facilitar los desplazamientos, alojamientos y manutención de los miembros de la comunidad universitaria.

3. También se incluye en lo dispuesto en el apartado 1 las ayudas o subvenciones a conceder a Colegios Mayores o residencias universitarias, así como a las Escuelas de especialización profesional, los Centros Adscritos a la Universidad de Huelva o las unidades que gestionen títulos propios.

Artículo 9. El procedimiento para la concesión de las ayudas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se ajustará a lo dispuesto en los artículos siguientes, con aplicación supletoria de lo establecido en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. 1. El procedimiento se iniciará siempre mediante convocatoria pública, elaborada por el Centro, Departamento, o unidad administrativa competente, e informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva. Dicha convocatoria será aprobada:

a) Por la Junta de Gobierno, cuando el órgano convocante se encuentre adscrito a los servicios centrales o comunes de la Universidad de Huelva.

b) Por la Junta de Facultad o Centro, cuando sean éstos quienes promuevan la convocatoria.

c) Por el Consejo de Departamento, cuando sea éste quien promueva la convocatoria.

La citada convocatoria será hecha pública mediante inserción en los correspondientes tabloneros de anuncios; en su caso, podrá procederse a su difusión a través de los medios de comunicación y cualquier otro instrumento de publicación existente en la Universidad de Huelva. Cuando resulte conveniente o preceptivo, la convocatoria habrá de ser publicada, asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la convocatoria de referencia se harán constar las bases reguladoras y, en todo caso, los extremos siguientes:

a) El objeto, las condiciones y la finalidad de la ayuda convocada, con expresa mención a su cuantía y, en su caso, contraprestaciones.

b) Los requisitos que han de tener los posibles solicitantes.

c) Los datos que los mismos han de alegar así como los informes y documentos que, en su caso, hayan de aportar, señalándose expresamente la existencia o no de modelos normalizados para la presentación de la solicitud.

d) El plazo de presentación y el órgano ante el que se ha de formular.

e) El plazo de resolución y el órgano que ha de resolver.

f) Los criterios de valoración de las solicitudes.

g) El régimen de recursos.

h) El régimen de comunicación o notificaciones.

i) La partida presupuestaria a la que se imputa el importe de la ayuda.

j) El sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad.

3. Cuando el órgano competente para resolver sea unipersonal, se encontrará asistido necesariamente por un órgano colegiado, que le elevará la correspondiente propuesta de resolución. El órgano colegiado podrá ser una Comisión u órgano propio de la Universidad, o bien otro órgano distinto, expresamente contemplado en la convocatoria de la ayuda. Si la convocatoria no contempla la existencia de dicho órgano, actuarán, con carácter subsidiario, los siguientes:

a) La Junta de Gobierno, cuando se trate de ayudas convocadas por los órganos centrales de la Universidad.

b) Las Juntas de Centro, cuando se trate de ayudas convocadas por los centros.

c) Los Consejos de Departamento, cuando se trate de ayudas convocadas por los Departamentos.

Artículo 11. A la vista de las solicitudes, el órgano colegiado correspondiente procederá a la instrucción correspondiente, realizando, de oficio, y en plazo no superior a dos meses, las actuaciones siguientes:

a) Cuantas actuaciones considere necesarias o convenientes para la determinación o comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya de efectuar la propuesta de resolución.

b) Solicitud de evacuación de cuantos informes o documentos estime convenientes o necesarios, o sean exigibles, para formular la citada propuesta.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración.

d) Otorgamiento de audiencia, si fuese preciso, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

Artículo 12. 1. Realizadas las anteriores actuaciones, la Comisión correspondiente elaborará la propuesta de resolución, que habrá de contener la relación de los solicitantes beneficiarios, junto con la evaluación otorgada a los mismos, la cuantía de las ayudas, y la conformidad de las evaluaciones con los criterios de valoración.

2. Elaborada la propuesta de resolución, la Comisión la elevará al órgano competente para resolver, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria o en las normas que resulten de aplicación.

Artículo 13. 1. La resolución será motivada y, en ella, se hará constar la relación de solicitantes beneficiarios y la cuantía de las ayudas, así como el régimen de recursos.

2. La resolución será notificada a los interesados, procediéndose a su publicación mediante inserción en los correspondientes tabloneros de anuncios; en su caso, podrá procederse

a su difusión a través de los medios de comunicación y cualquier otro instrumento de publicación existente en la Universidad de Huelva.

Artículo 14. En la propia convocatoria se contemplará el medio de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la beca o ayuda, tanto en lo relativo a su destino, como al modo de acreditar su aplicación, determinará la obligación de reintegrarlas, que podrá ser instada de oficio por

el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones resulten contrarias a lo establecido en este reglamento.

Huelva, 2 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TREINTA Y SEIS DE MADRID

EDICTO.

Doña M.^a José Ortiz Rodríguez, Secretario de lo Social núm. 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ahmed Zambot y Abdellah Zanbot contra Asfaltos y Aglomerados de Torreperogil, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el núm. D-689/98 se ha acordado citar a Asfaltos y Aglomerados de Torreperogil, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18.1.1999, a las 9,45 horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 36, sito en la C/ Orense, 22, 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Asfaltos y Aglomerados de Torreperogil, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

A)

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 51/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes inmuebles.

Objeto: «Contratación de arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Almería».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (6.264.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1998.

Contratista: Samnau, S.L., y don Abelardo Navarro Campa.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Seis millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (6.264.000 ptas.)

B)

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 52/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento bienes inmuebles.

Objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochocientos ochenta mil pesetas (2.880.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1998.

Contratista: Don José Buenaventura Lara Medel, don Diego Moreno Cerro y doña Francisca Racionero Céspedes.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Tres millones trescientas noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesetas (3.399.804 ptas.).

C)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 54/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento bienes inmuebles.

Objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2 de Sevilla».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones quinientas sesenta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas (8.565.379 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1998.

Contratista: Inmobiliaria Viapol, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Ocho millones quinientas sesenta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas (8.565.379 ptas.).

D)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 56/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes inmuebles.

Objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas (2.784.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1998.

Contratista: Parque Málaga, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas (2.784.000 ptas.).

E)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 57/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes inmuebles.

Objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huelva».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones seiscientos dieciséis mil novecientas sesenta pesetas (2.616.960 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1998.

Contratista: Melhusa, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Dos millones seiscientos dieciséis mil novecientas sesenta pesetas (2.616.960 ptas.).

Sevilla, 16 de diciembre 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente:

01-CO-1239-0.0-0.0-RH.

02-CO-1107-0.0-0.0-CS.

04-CO-1111-0.0-0.0-CS.

07-CO-1244-0.0-0.0-SZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto:

Clave 01-CO-1239-0.0-0.0-RH: «Actuación de Seguridad Vial en la Carretera A-340, p.k. 15,300. Intersección con la Carretera CP-153».

Clave 02-CO-1107-0.0-0.0-CS. «Mejora de trazado en la A-430 de Villanueva del Duque a Peñarroya, p.k. 22,400 al 22,835».

Clave 04-CO-1111-0.0-0.0-CS. «Ensanche y mejora de firme con mejora de intersecciones (CO-189 y CO-281) en la CO-282 de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 11,900 al p.k. 18,740».

Clave 07-CO-1244-0.0-0.0-SZ. «Señalización horizontal en varias carreteras de la provincia. Zona Centro: CO-110, CO-411, CO-111, CO-123, CO-143, CO-412, CO-290, CO-291, CO-292, CO-293, CO-294, CO-510, CO-741, CO-742 y CO-743».

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 20.10.1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total:

Clave	Importe total pesetas
01-CO-1239-0.0-0.0-RH	35.000.000
02-CO-1107-0.0-0.0-CS	11.202.839
04-CO-1111-0.0-0.0-CS	198.950.637
07-CO-1244-0.0-0.0-SZ	36.491.267

5. Adjudicación (según orden de la relación anterior).
 a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
 b) Contratistas: Gómez Valderrama, S.L., U.T.E. formada por las empresas Explotaciones Jarotas, S.L., y Aglomancha, S.L., Construcciones Maygar, S.L., y Señalizaciones Viales Centro, S.L., respectivamente.
 c) Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación:

Clave	Pesetas
01-CO-1239-0.0-0.0-RH	29.196.824
02-CO-1107-0.0-0.0-CS	9.474.000
04-CO-1111-0.0-0.0-CS	161.925.924
07-CO-1244-0.0-0.0-SZ	24.269.001

Lo que se publica dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la adjudicación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 c) Números de expedientes:

01-CO-1237-0.0-0.0-RH
 02-CO-1114-0.0-0.0-SV
 02-CO-1240-0.0-0.0-SV
 03-CO-1112-0.0-0.0-RH
 04-CO-1241-0.0-0.0-SV
 07-CO-1242-0.0-0.0-SZ
 07-CO-1243-0.0-0.0-SZ

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto:

Clave: 01-CO-1237-0.0-0.0-RH «Rehabilitación de firme en la Carretera A-309 de Montoro a Puente Genil, p.k. 64,133 al p.k. 69,026 (Travesía de Montilla)».

Clave: 02-CO-1114-0.0-0.0-SV «Proyecto de actuación de Seguridad Vial en la carretera A-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir p.k. 6,000 al 7,999».

Clave: 02-CO-1240-0.0-0.0-SV «Proyecto de actuación de Seguridad Vial en la Carretera A-433 de El Vacar a Posadas, p.k. 0,000 al p.k. 14,300».

Clave: 03-CO-1112-0.0-0.0-RH «Rehabilitación de pavimentación en la CO-110 de Córdoba a Villaviciosa, p.k. 3,593 al p.k. 4,535».

Clave: 04-CO-1241-0.0-0.0-SV «Proyecto de actuación de Seguridad Vial en la carretera CO-421 de Pozoblanco a Villaharta, p.k. 0,000 al p.k. 35,207».

Clave: 07-CO-1242-0.0-0.0-SZ «Proyecto de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Córdoba Zona Sur. A-340, A-331, A-342 y A-333».

Clave: 07-CO-1243-0.0-0.0-SZ «Proyecto de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Córdoba. Zona Norte: A-431, p.k. 0,000 al 53,500, A-455 p.k. 0,000 al 22,760, A-440 p.k. 0,000 al 12,000, A-443 p.k. 0,000 al 60,313 y A-447 p.k. 0,000 al 17,000».

- c) Lote:
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114 de 8.10.1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total:

Clave	Importe total ptas.
01-CO-1237-0.0-0.0-RH	47.999.861
02-CO-1114-0.0-0.0-SV	77.370.000
02-CO-1240-0.0-0.0-SV	22.249.941
03-CO-1112-0.0-0.0-RH	48.864.854
04-CO-1241-0.0-0.0-SV	40.249.695
07-CO-1242-0.0-0.0-SZ	18.413.911
07-CO-1243-0.0-0.0-SZ	21.519.604

5. Adjudicación (según orden de la relación anterior).
 a) Fecha: 18 de noviembre de 1998.
 b) Contratistas: Hormacesa, Imes, S.A., Marcas Viales, S.A, Gómez Valderrama, S.L., Señalizaciones de Vías Públicas, S.L., Salmantina de Seguridad Vial, S.A. y Señalizaciones de Vías Públicas, S.L., respectivamente.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación:

Clave	Importe total ptas.
01-CO-1237-0.0-0.0-RH	38.642.040
02-CO-1114-0.0-0.0-SV	52.201.539
02-CO-1240-0.0-0.0-SV	15.329.000
03-CO-1112-0.0-0.0-RH	37.780.000
04-CO-1241-0.0-0.0-SV	27.369.700
07-CO-1242-0.0-0.0-SZ	11.950.000
07-CO-1243-0.0-0.0-SZ	13.771.000

Lo que se publica dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm. GR-28/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Restaurante Las Perdices Dos, Avda. Andalucía, núm. 24, Huétor-Vega (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1 y al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm. GR-132/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Boularde Jean-François Llars, C/ Santa Paula, núm. 19, Granada.

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1 y al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm. GR-162/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Albarrán Olea, C/ Santa Ana, 11, Badajoz.

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en su art. 6.1 y al Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero, en su art. 49.3.

Expediente núm. GR-163/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Albarrán Olea, C/ Santa Ana, 11, Badajoz.

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en su art. 6.1 y al Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero, en su art. 49.3.

Granada, 4 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don José Manuel Velasco Sánchez del expediente sancionador núm. SEP/SIM-285/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 20.9.1998 por la Policía Local contra don José Manuel Velasco Sánchez,

se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «La Pará», sito en C/ Callejón de Elisa, núm. 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987 en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Pedro Cerro Plaza del expediente sancionador núm. SEP/SIM-297/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 12.9.98 por la Dirección General de la Guardia Civil contra don Pedro Cerro

Plaza, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Car Picasso», sito en C/ Paseo 1 de Mayo, de Umbrete:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,10 horas del día de acta, 12.9.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a Salón Nereima, SL, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-316/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 30.8.98 por la Policía Local contra Salón Nereima, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Salón Recreativo «Nereima», sito en Antonio Maldonado, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987 en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-321/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 31.10.98 por la Policía Local contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987 en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. SC/101/98 M.

Incoado expediente sancionador SC/101/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución en fecha 10.11.98, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SC/101/98 M, seguido a don Francisco Medrán Orozco, con domicilio en C/ Mallorca, núm. 5, de Dos Hermanas (Sevilla).

Primero. Con fecha 16.9.98 el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986,

de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, de la provincia correspondiente, la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC/101/98 M, seguido a:

Interesado: Don Francisco Medrano Orozco.

Domicilio: C/ Mallorca, núm. 5.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.), como responsable de una infracción a los arts. 21, 22.1, 23, 24, 26 y 45.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.2 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 4069/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A.M. (AUCORSA), CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	115 ptas.
Billete feria	175 ptas.
Bonobús normal (10 viajes con derecho a transbordo gratuito en líneas distintas en una hora)	810 ptas.
Tarjeta mensual	4.750 ptas.
Pensionistas: Gratis a partir de las 9 horas, para aquéllos cuyos ingresos de la unidad familiar no superen el S.M.I.G.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha inten-

tado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 14108 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 15536/94 REQUENA TORRES EMILIO	V. COMPROBADO:	4,768,360
COD. 14126 COMARES V. DECLARADO:	DOC. 15502/94 CABELLO ARCS MIGUEL	V. COMPROBADO:	2,226,247
COD. 14245 COLMENAR V. DECLARADO:	DOC. 13331/94 GILES FREDERICK PAUL BURWOOD	V. COMPROBADO:	3,965,327
COD. 14550 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 25207/90 HERNANDEZ SOTO MARIA	V. COMPROBADO:	817,033
COD. 16198 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 14921/94 FINANCIAL LEASING, S.A.	V. COMPROBADO:	82,620,000
COD. 16673 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 30071/93 ROBERT LATING FORSELAD	V. COMPROBADO:	2,079,000
COD. 16769 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 15822/94 JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	V. COMPROBADO:	2,576,000
COD. 16788 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 12748/94 OWNSEND PHILIP JOHN	V. COMPROBADO:	11,931,300
COD. 16791 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 17263/94 MEJELLON AZ-EDDINE	V. COMPROBADO:	1,857,600
COD. 16802 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 14956/94 WILLIAM FRANK EDWIN, DANIELS	V. COMPROBADO:	7,830,000
COD. 16858 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 14954/94 ROLDAN CHACON PEDRO	V. COMPROBADO:	2,662,880
COD. 16919 CAMPILLOS V. DECLARADO:	DOC. 14659/94 HARRIS MICHAEL LOUIS	V. COMPROBADO:	890,880
COD. 16922 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 11761/94 SEGHRI PIZARRO MARIA CARMEN	V. COMPROBADO:	7,890,240
COD. 16923 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 13347/94 MANFERGA, S.A.	V. COMPROBADO:	5,145,600
COD. 16924 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 15525/94 BENEDICTO ALIAGA FRANCISCO	V. COMPROBADO:	6,733,800
COD. 16925 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 11697/94 FERMEJO AYEAR JOSE	V. COMPROBADO:	6,887,000
COD. 16926 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 11696/94 VIA POHNER ERIKA LOHISE	V. COMPROBADO:	3,726,000
COD. 16929 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 2584/93 INVESTCOSTA S.L.	V. COMPROBADO:	12,804,000
COD. 16931 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 15824/94 LABARTA TOBILLA ISABEL	V. COMPROBADO:	578,500
COD. 16937 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 459/90 THURNIM WALDI SIEGRIED	V. COMPROBADO:	13,096,500

COMPROBACION DE VALOR

COD. 17005	DOC. 44910/89	ROSA LOPEZ JUAN CARLOS	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,190,458
COD. 17045	DOC. 11698/94	INMOSUR, S.A.	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	20,028,500
COD. 17067	DOC. 14553/92	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,855,788
COD. 17095	DOC. 9292/88	RUIZ MORALES JOSE ANTONIO	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,780,000
COD. 17096	DOC. 13337/94	MEUS KORNELIA ANTONIA	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,258,708
COD. 17110	DOC. 13097/94	JACK LISA	
CAMPILLOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,066,400
COD. 17116	DOC. 11734/94	ELACK KENNETH	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,484,800
COD. 17118	DOC. 13364/94	LUQUE GIL ANDRES CRISTINO	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,838,000
COD. 17119	DOC. 13369/94	MOLIDUR S.L.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,173,500
COD. 17163	DOC. 36032/89	CEREZO ORTIZ, ALBERTO	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,529,460
COD. 17168	DOC. 36769/89	SANTOS BRAJOS M DEL CARMEN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,480,000
COD. 17205	DOC. 19376/92	ZUBIRIA DELGADO, MARIA DEL CARMEN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,977,180
COD. 17225	DOC. 13354/94	THOMAS ELLIS, FRAANCIS	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,215,360
COD. 17226	DOC. 12551/91	SODERBERG NILS PAUL	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,218,600
COD. 17233	DOC. 38895/89	SOLA MARTINEZ, JOSE MIGUEL	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,499,840
COD. 17250	DOC. 12587/91	TOSCANO BENAVIDES, JOSE MARIA	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,114,100
COD. 17251	DOC. 12587/91	MARTIN JIMENEZ, MARIA TERESA	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,114,100
COD. 18706	DOC. 10004/86	GONZALEZ GARCIA, LUIS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,997,479
COD. 18948	DOC. 30071/85	AGREDANO CAPILLA, JUSTO	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,400,000
COD. 19685	DOC. 12130/85	GARCIA MORENO, MARIA LUISA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,160,000
COD. 42183	DOC. 42123/89	LA PERLA DEL SOL, S.A.	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,518,500
COD. 42184	DOC. 8587/91	APARTAMENTOS MALAGA AEROPUERTO HOTEL S.L	
CHURRIANA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	27,301,302
COD. 42186	DOC. 15531/94	MENENDEZ RODRIGUEZ MARIA AVELINO	
CL CASABLANCA TORREMOLIN			
V. DECLARADO:	15,000,000	V. COMPROBADO:	17,641,764
COD. 42188	DOC. 14612/94	DE SOTO LLOBES GASTON ANDRES	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,890,328
COD. 42191	DOC. 21418/85	GUERRERO MARTIN MARIA GRACIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,635,800
COD. 42192	DOC. 18516/86	COTTA HIDALGO, JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,432,000
COD. 42193	DOC. 7000/86	MISEL S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	58,024,073
COD. 42194	DOC. 5556/86	COMERCIALIZACION VVDAS. Y PARCELAS X B.A	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	18,488,250
COD. 42195	DOC. 12742/94	MOVILLA PIRIZ LUIS IGNACIO	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,541,480

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18171	DOC. 31881/92	GAMA BERMUDEZ MONSERRAT	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,074,352
COD. 18209	DOC. 42089/88	CIUDAD SANTA BARBARA, S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,140,000
COD. 18282	DOC. 31503/91	SIERRA RUIZ, ALBERTO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,787,840
COD. 18303	DOC. 5871/92	MARTIN GARRIDO, JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,614,350
COD. 18305	DOC. 3666/92	MARTIN GARRIDO, JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,425,000
COD. 18306	DOC. 5860/92	MARTIN GARRIDO, JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,765,000
COD. 18307	DOC. 5809/92	MARTIN GARRIDO, JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,560,820
COD. 18343	DOC. 26319/91	MARTOS REPISO M. DOLORES	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	14,326,640
COD. 18393	DOC. 8691/90	PARDO HUESCANO JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,461,000
COD. 18487	DOC. 34145/91	NAVAS LOPEZ JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,115,827
COD. 18626	DOC. 393/92	MUNOZ SANTANA JUAN JOSE	
COLMENAR			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	671,770
COD. 18821	DOC. 26193/91	CENTRO DE DESARROLLO URBANISTICO S.A	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	107,375,406
COD. 18824	DOC. 19085/87	RIBERA BACH MARIA DEL CARMEN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,230,800
COD. 18842	DOC. 16575/94	LUQUE BARRIONUEVO, MARGARITA	
CHURRIANA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	370,350
COD. 18850	DOC. 8803/90	PROLOGAR S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,866,400
COD. 18938	DOC. 15590/91	ANGULO FERNANDEZ ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,484,532
COD. 18939	DOC. 15590/91	RAMIREZ BLANCO, DOLORES	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,484,532
COD. 18971	DOC. 38864/91	PHONDOS SA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,796,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. MALAGA	19017	DOC. 31490/88	OSORTO QUESADA SALVADOR GUILLERMO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,850,000
COD. TORREMOLINOS	19025	DOC. 38195/88	MONTERO CARDENAS, TERESA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	956,228
COD. TORREMOLINOS	19037	DOC. 40960/88	GONGORA FAURA JOSE	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,572,445
COD. MALAGA	19052	DOC. 6258/90	PROMOCIONES HEVARO, S.A.	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	22,439,494
COD. MALAGA	19098	DOC. 37619/92	GIL RUEDA JOSE	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	992,750
COD. MALAGA	19109	DOC. 10832/91	VILLA LOPEZ ALFREDO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	7,410,000
COD. MALAGA	19116	DOC. 28474/91	CIANO POSTIGO PILAR TERESA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	6,907,000
COD. UR LA FLORTIDA MALAGA	19135	DOC. 32098/94	NARVAEZ OLALLA MA NIEVES	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	5,000,000 6,846,759
COD. MALAGA	19164	DOC. 42771/92	SANCHEZ CHAPARRO, MIGUEL ANGEL	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	7,954,100
COD. MALAGA	19217	DOC. 1445/88	ORTIGOSA GONZALEZ MARIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,700,000
COD. MALAGA	19394	DOC. 15249/87	GUTIERREZ MORALES RICARDO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	3,875,850
COD. RINCON DE LA VICTORIA	19771	DOC. 37452/87	VILLAPARQ S.A.	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	4,746,000
COD. MALAGA	19794	DOC. 36558/89	GUTIERREZ GOMEZ-CALCERRADA, ANTONIO JESUS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,287,837
COD. MALAGA	19808	DOC. 31587/87	SANCHEZ GRINAN ANTONIO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	226,825
COD. MALAGA	19809	DOC. 25615/91	OIZILLOU ELISABETH	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,700,000
COD. MALAGA	19811	DOC. 23851/91	ARIZA VALLEJO, JOSE	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	10,900,000
COD. MALAGA	19819	DOC. 23851/91	GARCIA FUENTES, PEDRO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	10,900,000
COD. MALAGA	19825	DOC. 41662/91	CONTRATAACIONES DEL SUR S.A.	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	6,754,374
COD. MALAGA	19838	DOC. 10460/90	CHICON POZO DOLORES	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,697,639
COD. MALAGA	20648	DOC. 33012/88	BASTI EUSTACE HAMMOND	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	6,570,000
COD. MALAGA	42029	DOC. 16117/92	MARIA EVA S.L.	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,968,050
COD. MALAGA	42051	DOC. 26715/91	RODRIGUEZ ALVAREZ AMADRO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,440,000
COD. MALAGA	42053	DOC. 10235/87	GIL SOTO, FRANCISCO JAVIER	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,850,000

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. MALAGA	1043	DOC. 21938/85	RUIZ CASADO JUAN	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,220,000
COD. MALAGA	1047	DOC. 24849/91	PELAEZ DIMINGUIZ, FRANCISCO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,575,872
COD. MALAGA	1057	DOC. 21607/91	DE DIEGO PELAEZ MARIA TERESA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	7,005,600
COD. MALAGA	1069	DOC. 17389/91	PEREZ CORTES MIGUEL	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	16,397,969
COD. MALAGA	1078	DOC. 10439/91	BAKKE ARILD AAS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	8,001,812
COD. MALAGA	1080	DOC. 9599/91	GRINAN MARTOS EUGENIO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	10,875,600
COD. MALAGA	1263	DOC. 30566/90	RUINERVO DEL RTO ENRIQUE	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,067,040
COD. MALAGA	1272	DOC. 27050/90	FERNANDEZ BARROSO MANUEL	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	3,594,500
COD. MALAGA	1319	DOC. 41978/91	URBANO JURADO, ANTONIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,056,900
COD. MIJAS	1769	DOC. 37469/87	GONZALEZ ROVERO ANTONIO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	4,779,900
COD. MÁLAGA	1770	DOC. 24937/88	SALINAS TORRALBO MARIA ANTONIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,085,600
COD. MALAGA	1774	DOC. 6051/88	MARBORAN S.A	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	10,320,000
COD. MALAGA	1781	DOC. 17161/88	LA ROSA PEREZ MARIA ENCARNACION	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,395,000
COD. MALAGA	1796	DOC. 18605/88	LORCA JIMENEZ M. DOLORES	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,700,000
COD. MALAGA	1802	DOC. 1950/91	PROMOTORA PARQUE RESID. PINARES OLLETA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	4,191,793
COD. RINCON DE LA VICTORIA	4096	DOC. 41933/91	LOPEZ MADRONERO CARLOS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	41,914,600
COD. MALAGA	18174	DOC. 39178/87	DOMINE BERLINGUER MARIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	1,200,000
COD. MALAGA	18227	DOC. 37357/89	TENTOR FERNANDEZ LUIS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	6,328,000
COD. MALAGA	18230	DOC. 40961/89	TOSCANO HIGUERO ANTONIO	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,808,000
COD. MALAGA	18234	DOC. 39177/89	DRAPER MATHEU, JUAN	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	23,280,000
COD. TORREMOLINOS	18448	DOC. 25668/89	CORRAL GARCIA SALVADOR	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	2,374,632
COD. MALAGA	18452	DOC. 157/89	HARO GARCIA JOSE	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO:	276,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18718	DOC. 40485/89	VALERO ALFARO, ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,338,899
COD. 18719	DOC. 40486/89	MORALES MARTIN, MARIA ROSARIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,338,899
COD. 18928	DOC. 42188/89	CARRETERO LIQUE JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,482,000
COD. 18931	DOC. 27910/89	VERGARA BERNAL ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,715,200
COD. 18975	DOC. 31267/89	GONZALEZ ALCANTARA MARIA DEL CARMEN	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,615,580
COD. 40429	DOC. 8051/91	HACIENDA EL OLIVAR S.L.	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,796,200
COD. 40431	DOC. 2236/89	TITERES MALAGA, S.A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	34,648,355
COD. 40432	DOC. 39032/88	RESIDENCIAL SELENE S.A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,332,173
COD. 40433	DOC. 34961/89	RUIZ BALLESTEROS JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,251,152
COD. 40434	DOC. 40894/88	MALDONADO ESTRADA SALVADOR	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,504,850
COD. 40435	DOC. 27273/91	MENENO VILLENA AMPARO	
ALHAURIN DE LA TORRE			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,106,999
COD. 40436	DOC. 31439/86	ABELLAN SERRANO MARIA SALUD	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,965,750
COD. 40437	DOC. 30519/89	COMEZ MARTIN ANTONIA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,712,640
COD. 40438	DOC. 15271/88	LENDINEZ MILLA ANTONIO	
ALHAURIN DE LA TORRE			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,355,050
COD. 40439	DOC. 22263/88	RODRIGUEZ ALVAREZ ASUNCION	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,412,500
COD. 40440	DOC. 27847/86	CAMACHO MONTENEGRO ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	832,686
COD. 40441	DOC. 40551/88	MARTINEZ CHICA ROSA MARIA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,684,761

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18229	DOC. 41366/89	CASTANEDA GONZALEZ SALVADOR	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,952,000
COD. 19042	DOC. 34057/86	MARTIN ZEA ANTONIO JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,118,500
COD. 19848	DOC. 12183/90	GINES SANCHEZ JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,300,313
COD. 40316	DOC. 19613/91	GONZALEZ MANCEBO CANDELARIA	
CASABERMEJA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	452,700
COD. 40317	DOC. 18501/91	MELENDEZ RUEDA FRANCISCO MIGUEL	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,530,744
COD. 40318	DOC. 13465/91	CHAMIZO VILLATORO ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	407,056
COD. 40319	DOC. 9130/91	GOMEZ GOMEZ, JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,552,445
COD. 40321	DOC. 38068/90	FERRI VELASCO, ANGELES	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,025,000
COD. 40322	DOC. 32391/90	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MANUEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	16,724,000
COD. 40324	DOC. 40103/88	PROSECNOR,S.A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	135,849,804
COD. 40326	DOC. 22712/86	EDICONSA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,068,215
COD. 40327	DOC. 43370/90	GUTIERREZ ARCOS, JOSEFA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,805,000
COD. 40329	DOC. 8289/91	RODRIGUEZ SANCHEZ JUSTO A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,998,160
COD. 40331	DOC. 39263/90	MARQUEZ OLVEJRA DIONISIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,044,500
COD. 40332	DOC. 33921/90	MUNOZ MARTINEZ SILVIA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,920,000
COD. 40333	DOC. 20047/90	PEREZ ORTEGA ANA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,042,680
COD. 40335	DOC. 34039/88	CRUZADO REINA JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,343,600
COD. 40336	DOC. 28369/88	CORTIJO ALTO S.A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	571,000,000
COD. 40339	DOC. 37827/87	MANUEL SANTIAGO LAPEIRA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	17,294,750
COD. 40340	DOC. 15083/87	GUZMAN GARCIA, MARTA DOLORES	
VELEZ-MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,604,250
COD. 40350	DOC. 33135/86	COBO CIFRIAN, JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,286,000
COD. 40352	DOC. 13537/86	PANORAMA S.C.L.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	12,000,000
COD. 40353	DOC. 11818/86	GONZALEZ SALAS JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,887,292

COMPROBACION DE VALOR

COD. 40380 DOC. 43962/90 MOLINA MOLINA JOSE
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 38,475,000

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 4161 DOC. 28152/91 FERNANDEZ ESCOBEDO ANTONIO
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,557,400

COD. 4175 DOC. 249/90 GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,762,500

COD. 14124 DOC. 14854/91 ACCINO ARRENBORG CARLOS
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,233,410

COD. 14222 DOC. 17750/89 PEREGRINA DUPERON MERCEDES
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,973,088

COD. 14825 DOC. 12728/94 BALLESTEROS HERRERA M.DEL MAR
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,987,200

COD. 14851 DOC. 13325/94 SHERRIFF JOHN
COLMENAR
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,467,400

COD. 15942 DOC. 349/86 RINCON GARCIA DEL MORAL MARIA DEL CARMEN
FUENGIROLA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 62,860,000

COD. 15973 DOC. 32052/90 CARRASCO PRADOS JUAN MANUEL
COMARES
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 850,500

COD. 16099 DOC. 14944/94 FERNANDEZ FERNANDEZ EUFEMIO
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,442,400

COD. 16113 DOC. 11772/94 MARTIN MARTIN JUAN CARLOS
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,417,000

COD. 16114 DOC. 14942/94 GUTIERREZ MARQUEZ RAFAEL
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,980,000

COD. 16193 DOC. 26548/87 MANUEL GIL VARGAS
ALHAURIN DE LA TORRE
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,260,000

COD. 16245 DOC. 7499/89 PARRA ARIJA ROMAN
TORREMOLINOS
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,332,630

COMPROBACION DE VALOR

COD. 17206 DOC. 19376/92 BENEDI SARRIA, JOSE MARIA
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,977,180

COD. 17208 DOC. 12727/94 HUERTAS GUERRERO RAFAEL
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,688,160

COD. 17228 DOC. 11642/87 FRANCO RIESCO, JOSE MANUEL
CARTAMA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,420,800

COD. 18358 DOC. 35597/87 MUÑOZ GUERRERO JOSE
ALHAURIN DE LA TORRE
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,517,000

COD. 18715 DOC. 33135/86 COBO CIFRIAN, CONCEPCION
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,286,000

COD. 18959 DOC. 34940/86 LOZANO YERON, CARMEN
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 166,941,500

COD. 22278 DOC. 9028/92 PENA LORENTE ANTONIO
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,735,205

COD. 22755 DOC. 16456/86 VILLALTA CAMACHO RAFAEL
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,850,000

COD. 22756 DOC. 10339/86 BLANCO MARTIN FCO LUIS
ALHAURIN DE LA TORRE
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,106,999

COD. 39106 DOC. 35822/89 M. CRISTINA GARCIA BACO
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,764,599

COD. 39692 DOC. 16939/84 ESPANA PEREZ, JOSEFA
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,621,712

COD. 39694 DOC. 16939/84 GARCIA ESPANA DIEGO
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,621,712

COD. 39696 DOC. 16939/84 GARCIA ESPANA, MARIA JOSE
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,621,712

COD. 42451 DOC. 20258/86 PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR S.A.
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 174,093,000

COD. 42452 DOC. 2316/86 GES-MASOL, S.A.
MÁLAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,526,116

COD. 42453 DOC. 31195/87 COTILLA BLANCO ANTONIO PEDRO
BENALMADENA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,160,000

COD. 42456 DOC. 8970/88 CBELLO GOMEZ AMALIA
RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,570,000

Málaga, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por

comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 13164	DOC. 24378/89	MENDOZA TUDEA, EDUARDO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,409,750
COD. 14246	DOC. 16464/91	HELETI SA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	51,793,169
COD. 14561	DOC. 10235/87	ZAMBRANA ROJAS, TERESA DE JESUS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,850,000
COD. 14563	DOC. 10235/87	GIL SOTO, FRANCISCO JAVIER	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,850,000
COD. 18164	DOC. 11770/94	MERIDA ROMERO ISABEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,396,800
COD. 18228	DOC. 41777/89	PALLARES AIVAR, JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,500,000
COD. 18283	DOC. 42672/92	OOSTLANDER DIRJKE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,493,298
COD. 18372	DOC. 24482/90	OJEDA SIERRA PRUDENCIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,175,000
COD. 18419	DOC. 11639/91	BASTIAS FRANCO, ROSARIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,928,820
COD. 18433	DOC. 8222/87	BERNAL RUIZ MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,541,250
COD. 18497	DOC. 15749/91	ALVAREZ DIAZ, FEDERICO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,096,848
COD. 18630	DOC. 5404/87	VALLECILLO RUIZ MIGUEL P.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,775,000
COD. 18631	DOC. 6309/87	RODRIGUEZ SAMPEDRO MARQUEZ, FAUSTINO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,843,250
COD. 18656	DOC. 2252/87	GUTIERREZ RUEDA ANA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,202,000
COD. 18659	DOC. 22476/91	DE LA FUENTE REMACHO JOSE ANGEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,997,460
COD. 18665	DOC. 21573/91	ESPIGARES DE MIGUEL AMALIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,534,976
COD. 18702	DOC. 20963/91	JIMENEZ MARTIN CRISTINA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,887,500
COD. 18711	DOC. 42577/89	PALOMO MUÑOZ, JUAN MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,501,730
COD. 18720	DOC. 40913/89	GONZALEZ ROLDAN JOSE MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,912,524
COD. 18835	DOC. 2992/92	JIMENEZ VIYUELA ANGEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,370,620
COD. 18956	DOC. 44890/89	REGALES ANDRES CARLOS JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,982,582
COD. 18957	DOC. 37064/89	RAMIREZ ORTEGA JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,272,000
COD. 18967	DOC. 45015/89	GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,274,300
COD. 18981	DOC. 32281/89	CABELLO ALBA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,198,490

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18997	DOC. 32355/87	POSE LOPEZ MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,261,600
COD. 18998	DOC. 32318/87	GOROSTIZA HERNANDO M. DOLORES	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,222,750
COD. 19041	DOC. 27667/93	LUCENA PADILLA JOSE COMARES	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	401,016
COD. 19132	DOC. 16651/91	DOMINGUEZ RIOS MARIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,559,250
COD. 19198	DOC. 17957/87	SAN RUIZ-3, S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,310,600
COD. 19201	DOC. 22899/87	BONILLA PEREZ MARIA RINCON DE LA VICTORIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,843,100
COD. 19376	DOC. 43885/89	NUÑEZ RUIZ, ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,924,000
COD. 19502	DOC. 16661/89	BADERAS MOYA RAFAEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,379,741
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,379,741
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,971,059
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,017,400
COD. 19517	DOC. 3791/89	MONTALBAN GONZALEZ, JOSEFA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	248,040
COD. 19525	DOC. 5433/89	PEREA CASTRO FERNANDO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,451,100
COD. 19530	DOC. 5079/89	RIC MILLAN, ALFONSO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,260,000
COD. 19534	DOC. 24326/89	TOSCANO SANCHEZ MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,998,827
COD. 19584	DOC. 3092/89	PLAZA MANZANARES FRANCISCO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	20,925,000
COD. 19594	DOC. 12593/89	ALARCON ALACALA DEL OLMO, CRISTOBAL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,888,000
COD. 19601	DOC. 11703/89	MAPELLI BRIOSE JOSE LUIS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,709,125
COD. 19616	DOC. 8698/89	MEDINA SEPULVEDA RAFAEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,560,000
COD. 19618	DOC. 8125/89	LAMA FERNANDEZ CARLOS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,983,600
COD. 19795	DOC. 36558/89	GONZALEZ ARMENRO, FRANCISCA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,287,837
COD. 19810	DOC. 29375/87	TRIVINO SANCHEZ JUAN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,402,650
COD. 19812	DOC. 28483/87	CORRAL GARCIA, SALVADOR TORREMOLINOS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,392,770
COD. 19816	DOC. 3208/87	LLAMAS SAAVEDRA, FRANCISCO CARLOS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,845,000
COD. 19821	DOC. 6114/92	CALDERON GUTIERREZ ENRIQUE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,600,000
COD. 19822	DOC. 38808/89	VELA MARTIN, JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,987,325
COD. 19828	DOC. 23161/91	BALCONADA S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	984,270
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,164,770
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,729,680
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,074,570
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,128,750
COD. 19829	DOC. 42622/91	LUCARDIE GEORGE FREDERIC	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	12,353,040
COD. 40710	DOC. 45229/89	INVERTEC S.A.	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	22,939,200

COMPROBACION DE VALOR

COD. 40711	DOC. 10361/90	BRENES INFANTE MIGUEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,971,000
COD. 40712	DOC. 25092/90	TALJA INMOBILIARIA S.A.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,431,000
COD. 40768	DOC. 45252/89	MUFFAK BENTÍEZ JORGE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,376,000
COD. 40783	DOC. 2085/87	MARCOS AJUELO BETANER Y OTRO, S.C.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	17,748,000

Málaga, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Anuncio de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de fraccionamientos/aplazamientos.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación del acuerdo de fraccionamientos/aplazamientos de pago, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz número 22, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Doc.: 1182/01 (Marbella).
Contrib.: New Vogue, S.L.
Expte. aplaz/fracc.: 811/98.
Liquidación: 1799/98.
Importe: 3.172.472 ptas.
Acuerdo: Concedido.

Doc.: 3121/96 (Mijas).
Contrib.: Gunter Klein.
Expte. aplaz/fracc.: 457/98.
Liquidación:
Importe: 621.282 ptas.
Acuerdo: Concedido.

Doc.: 1714/97 (Estepona).
Contrib.: Juan José Pecci García.
Expte. aplaz/fracc.: 458/97.
Liquidación:
Importe: 77.549 ptas.
Acuerdo: Concedido.

Málaga, 17 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 12893	DOC. 10227/90	JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,285,000
COD. 14029	DOC. 41018/91	DELGADO RUEDA RAFAEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	625,000
COD. 14544	DOC. 32137/92	TORRES GUILLERMO CARMEN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,368,500
COD. 14583	DOC. 4413/88	BERNALDEZ PEREZ ASUNCION	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,250,000
COD. 17170	DOC. 2046/89	GARCIA SENIS OSCAR FELIPE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,421,720
COD. 18435	DOC. 62/87	RODRIGUEZ OTERO ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,331,000
COD. 18670	DOC. 21544/91	HURTADO ARANDA JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,066,000
COD. 18950	DOC. 4280/86	DIAZ LEON, ROSA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,400,000
COD. 19018	DOC. 31375/86	CAMEANS OTERO MANUEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	19,307,453
COD. 19035	DOC. 8141/85	CURIEL MOZO RICARDO	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,260,000
COD. 19051	DOC. 42975/88	CABELLO POZO MIGUEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	875,000
COD. 19108	DOC. 33368/86	CAMPANA RUIZ, MANUEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,107,789
COD. 19199	DOC. 18417/87	RECIO DIAZ ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,494,236
COD. 19469	DOC. 10455/87	MARTIN ROMERA MANUEL	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,915,000
COD. 19470	DOC. 10989/87	VILLANGENA ASTORGA JESUS	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,198,880
COD. 19675	DOC. 4080/87	MONTAÑEZ LISBONA ANTONIO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,208,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 19775	DOC. 854/89	MUNOZ VAZQUEZ RAFAEL ISIDRO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,940,000
COD. 19850	DOC. 20950/86	GARCIA ALMAGRO MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,215,000
COD. 19866	DOC. 2921/86	JURADO PEREZ FRANCISCO	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,848,000
COD. 22289	DOC. 35986/87	LLAMAS SAAVEDRA LUIS MIGUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,425,800
COD. 39105	DOC. 25254/89	SILVIA HIGUERA BARAZA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,287,500
COD. 39228	DOC. 19617/91	CANDELARIA GONZALEZ MANCIBO	
CASABERMEJA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	452,700
COD. 39266	DOC. 24469/87	MIGUEL MELLADO RUIZ	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,089,973
COD. 39531	DOC. 15090/89	RETAMERO CERVAN, MARIA DEL CARMEN	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,552,036
COD. 43005	DOC. 24694/90	FERNANDEZ CRESPILO FRANCISCA	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,153,500
COD. 43006	DOC. 21986/91	DOMINGUEZ NARANJO GLORIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,754,000
COD. 43007	DOC. 33369/86	GONZALEZ NAVAS JOSE ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	561,600

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 1782	DOC. 24604/88	POSTIGO ROMERO EDUARDO CARLOS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	22,909,500
COD. 1783	DOC. 18507/87	RIVAS SANCHEZ LAZARO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	670,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 1785	DOC. 22921/87	RUEDA MARTIN CRISTOBAL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,684,800
COD. 1789	DOC. 17828/85	ONTANAYA GARCIA JESUS	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,444,000
COD. 13992	DOC. 44167/89	TINICO RODRIGUEZ CARMELLO	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,418,000
COD. 13995	DOC. 9641/89	VARGAS MARTIN JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	27,431,250
COD. 14008	DOC. 14278/89	ROMAN LOPEZ MARIA JOSEFA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	8,825,000
COD. 14015	DOC. 20906/89	MUNOZ PAEZ JOSE ANTONIO	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,236,000
COD. 14065	DOC. 22174/89	MARMOLEJO CARRETERO CRISTOBAL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,123,000
COD. 14074	DOC. 26165/89	ALMENDRAL PARRA MARIA ANTONIA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,648,000
COD. 14075	DOC. 42079/89	ALVAREZ MEJIAS, JOSE ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,085,000
COD. 14083	DOC. 10776/89	MANUEL MARTINEZ GONZALEZ	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	16,753,716
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,673,500
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,859,500
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,766,000
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,673,500
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,859,500
COD. 14316	DOC. 39602/89	SILVA MOLINA ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,138,500
COD. 14341	DOC. 14359/88	GANCEDO GOMEZ FELIX	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,000,000
COD. 14387	DOC. 7692/88	MIRANDA PAEZ FRANCISCO GUILLERMO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,620,000
COD. 14536	DOC. 39517/88	BACHILLER DE TORRES EMILIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,380,000
COD. 14537	DOC. 38112/88	CORTES SOLIS JOSE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,420,000
COD. 14545	DOC. 12511/94	SANECO SOCIEDAD ANONIMA	
RINCON DE LA VICTORIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	121,180,571
COD. 14732	DOC. 42558/89	MORALES GARCIA, ANTONIO	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,312,000
COD. 18242	DOC. 28706/85	PASTOR GOMEZ MARIA FE	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,620,200
COD. 18251	DOC. 8410/86	PARRAS VILCHEZ JOSE	
MARBELLA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,200,000
COD. 18259	DOC. 19954/88	CABALLERO MARTINEZ MANUEL	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,025,000
COD. 18260	DOC. 20168/88	ARCOS DEL PINO MARIA DEL MAR	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	924,000
COD. 18262	DOC. 20168/88	PADILLA GONZALEZ FRANCISCO	
MALAGAZ			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	924,000
COD. 18270	DOC. 24022/88	PROMOCIONES FOZ SA	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,735,000
COD. 18272	DOC. 23536/88	FERNANDEZ PEREZ EDUARDO	
ALHAURIN DE LA TORRE			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,260,050
COD. 18275	DOC. 21441/88	GUADAMURO RUIZ MARIA ARACELI	
MALAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,300,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18276 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 21606/85 BARBA MORENO JUAN DE DIOS	V. COMPROBADO:	1,530,000
COD. 18450 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 17469/89 RUIZ FORTES S.A.	V. COMPROBADO:	10,318,464
COD. 19837 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 18407/86 MATEO CENTOYA, JOSE LUIS	V. COMPROBADO:	13,160,000
COD. 40444 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 27657/89 COMUNIDADES MEDITERRANEAS S.A.	V. COMPROBADO:	3,612,000
COD. 40445 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 21454/89 RUIZ JIMENEZ JUAN JOSE	V. COMPROBADO:	2,332,000
COD. 40446 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 21484/89 PEREZ RAMIREZ MANUEL	V. COMPROBADO:	1,512,000
COD. 40447 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 4702/89 RUBIO BANDERAS ANDRES	V. COMPROBADO:	1,200,000
COD. 40448 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 7921/89 ALANDETE SEGURA, M.ANGELES	V. COMPROBADO:	1,944,000
COD. 40449 MIJAS V. DECLARADO:	DOC. 22368/86 PARQUE DE CALAHONDA S.A.	V. COMPROBADO:	10,051,000
COD. 40450 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 18516/86 COTTA HIDALGO, JUAN	V. COMPROBADO:	3,432,000
COD. 40451 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 29856/86 HOUSE MALAGA S.A.	V. COMPROBADO:	66,150,000
COD. 40455 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 18699/91 NAVARRO RODRIGUEZ, MANUEL	V. COMPROBADO:	969,000
COD. 40457 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 30017/88 MARTIN RUIZ, MANUEL	V. COMPROBADO:	500,000
COD. 40458 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 18651/89 RAMIREZ LOZANO, CARMEN	V. COMPROBADO:	2,916,000

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 13168 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 13837/90 MOSTAZO MATEOS, MARIA	V. COMPROBADO:	1,628,550
COD. 13173 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 21542/87 PORTALES FERNANDEZ NATALIA	V. COMPROBADO:	380,000
COD. 14059 BENALMADENA V. DECLARADO:	DOC. 3346/86 SALVADOR DE ALVA MOLINA	V. COMPROBADO:	1,748,700
COD. 14318 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 12934/85 RUIZ SANCHEZ JOAN ANTONIO	V. COMPROBADO:	2,700,000
COD. 14378 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 15465/87 MARTIN CASTANEDA MARIA DEL PILAR	V. COMPROBADO:	1,615,000
COD. 14381 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 14285/87 OCHOA AMEZAGA M.ROSARIO	V. COMPROBADO:	2,745,500
COD. 14396 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 26874/88 ZALABARDO LEIVA M. ENCARNACION	V. COMPROBADO:	2,755,200
COD. 14397 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 8933/87 GAMEZ BAZAGA ROSA	V. COMPROBADO:	4,355,750
COD. 14436 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 1815/90 ALFARO MORALES, INMACULADA	V. COMPROBADO:	3,995,000
COD. 14528 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 8290/87 GALVEZ ALVAREZ, JOSE	V. COMPROBADO:	1,740,000
COD. 14559 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 10235/87 CARNERO SERON JOSE	V. COMPROBADO:	2,375,000
COD. 14566 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 34337/86 NOVO SANCHEZ MANUEL	V. COMPROBADO:	9,396,000
COD. 14585 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 4413/88 BORRERO ARAUJO, JOSE	V. COMPROBADO:	5,250,000
COD. 14587 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 4493/88 RENGEL PEREZ CRISTOBAL	V. COMPROBADO:	3,000,000
COD. 14843 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 26770/87 LORENZO PERON MIGUEL ANGEL	V. COMPROBADO:	1,500,017
COD. 16036 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 43658/94 PEREZ AYUDARTE FEDERICO	V. COMPROBADO:	882,000
COD. 18175 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 38841/87 MILAN SANCHEZ JOSE FERNANDO	V. COMPROBADO:	2,140,000
COD. 18350 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 35647/88 RODRIGUEZ TAPIA FRANCISCA	V. COMPROBADO:	4,568,140
COD. 18351 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 35427/88 MACHO ORTIGOSA MARIA VICTORIA	V. COMPROBADO:	1,320,000
COD. 18352 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 33644/88 MARIN PEREZ JOSE MANUEL	V. COMPROBADO:	7,582,800
COD. 18355 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 32304/88 VELA ROMERO, ANTONIO	V. COMPROBADO:	400,000
COD. 18360 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 38674/87 PROMOCIONES EL ROCLO	V. COMPROBADO:	1,045,000
COD. 18370 TORREMOLINOS V. DECLARADO:	DOC. 12470/87 AL JUBAIL S.A.	V. COMPROBADO:	32,890,000
COD. 18394 MALAGA V. DECLARADO:	DOC. 6052/88 MARBURAN, S.A.	V. COMPROBADO:	9,804,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 18400	DOC. 28343/88	ZALABARDO LEIVA, MARIA ENCARNACION	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 264,326,128
COD. 18402	DOC. 32359/88	ZORRILLA MORENO, ENCARNACION	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 6.795,000
COD. 18432	DOC. 17504/88	VALENCIANA DE ARTES ELECTRICAS, S.A.	TORREMOLINOS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 3.405,000
COD. 18581	DOC. 42418/89	CONSTRUCCIONES MASOL, S.L.	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 5.589,400
COD. 18622	DOC. 6203/86	LASERNA MATEOS, JOSE	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 30.386,757
COD. 18942	DOC. 26056/87	TORRES PUERTO VICENTE	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 4.870,000
COD. 18943	DOC. 26056/87	TENA MATA, ANTONIO	TORREMOLINOS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 4.870,000
COD. 18949	DOC. 4280/86	DIAZ PEREZ MANUEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 1.400,000
COD. 18960	DOC. 45380/89	MENDOZA GARCIA ISABEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 3.483,000
COD. 18989	DOC. 35086/87	CABELLO RUIZ MIGUEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 1.212,200
COD. 18996	DOC. 32580/87	ARNEDO ALVERO FRANCISCO BENITO	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.500,000
COD. 19097	DOC. 6491/91	CARLOS ALEJANDRO, LUIS	RINCON DE LA VICTORIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 903,123
COD. 19112	DOC. 4993/87	AYALA DIAZ MIGUEL ANGEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 783,803
COD. 19211	DOC. 37470/87	SERRANO DE CARVAJAL MIGUEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 6.311,060
COD. 19429	DOC. 30015/85	MARTIN PUJIZARES MERCEDES	TORREMOLINOS	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.205,720
COD. 19438	DOC. 17120/87	MAPELLI ESPEJO PAZ	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.926,000
COD. 19471	DOC. 16644/87	ROJANO GALLARDO RAFAEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 5.180,100
COD. 19505	DOC. 281/89	MERIDA RUIZ JUANA	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.639,340
COD. 19619	DOC. 36568/87	LOPEZ RAMIREZ, JOSE	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 4.800,000
COD. 19621	DOC. 12501/87	ROJANO GALLARDO RAFAEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 9.098,595
COD. 19689	DOC. 32620/87	MONTES GRANADO JULIA	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 768,690
COD. 19865	DOC. 7637/86	JIMENEZ RUIZ JUAN	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 150,000
COD. 20651	DOC. 21986/91	GALLEGO SANTAELLA, ALEJANDRO	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 5.754,000
COD. 40538	DOC. 32359/88	VILLALOBOS FERNANDEZ FRANCISCO	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 8.154,000
COD. 40539	DOC. 31804/88	COPROSA	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 11.048,400
COD. 40540	DOC. 31525/86	MARTINEZ GUZMAN ENCARNACION	RINCON DE LA VICTORIA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.444,175

COMPROBACION DE VALOR

COD. 40582	DOC. 38352/88	RUIZ AGUILAR MARIA AUXILIADORA	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 2.040,885
COD. 40586	DOC. 34878/89	GONZALEZ ARRABAL, ANTONIO	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 3.695,886
COD. 40600	DOC. 12824/87	ALIANZA FILMS, S.L.	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 3.420,000
COD. 40606	DOC. 17554/87	PROSECNOR S.A.	MARBELLA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 3.556,800
COD. 40607	DOC. 29611/87	ANAYA ZAMUDIO JOSE ENRIQUE	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 5.000,000
COD. 40608	DOC. 9115/97	CALIZ CARAC OS RAFAEL	MALAGA	V. DECLARADO:	V. COMPROBADO: 1.800,000

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de Instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 3771/98).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de 19 de octubre de 1998, se ha autorizado la construcción de las instalaciones correspondientes al «II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre de 1998 en el Ayuntamiento de Mengíbar.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

J-ME-422/1 Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol
.Pza.Constitución,9.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/1 José Antonio Cuevas Criado.c/Salvador Dalí,6.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/2 Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol-
.Pza.Constitución,9.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/3 Herederos de José Martos Cintas.Ctra.Bailén,s/n.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/4 Antonio Criado Durillo.c/Salvador Dalí,8.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/5 Antonio Martos Serrano.Ctra.Villargordo,3.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/6 Rafael Martos Navas.Ctra.Villargordo,5.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/7 José Antonio Cuevas Criado.c/Salvador Dalí,6.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/8 Viuda de Rafael Ceacero Valverde.c/García Morato,35.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/9 Rafael Martos Navas.Ctra.Villargordo,5.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/10 Francisca Catena Aguilera.Pza.Pilarejo,5.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/11 Smurfit España-.Ctra.Bailén-Motril.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/12 Juana Saeta Soler.c/Maestro Francisco Ortal.1.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/14 Ayuntamiento-.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/15 Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol.
.Pza.Constitución,9.23620-Mengibar,Jaén.
J-ME-437/16 Antonio Criado Durillo.c/Salvador Dalí,8.23620-
Mengibar,Jaén.
J-ME-437/17 Smurfit España-.Ctra.Bailén-Motril.23620-Mengibar,Jaén.
ME-437/16-PO Antonio Criado,Durillo.c/Salvador Dalí,8.23620-
Mengibar,Jaén.
ME-437/17-PO Smurfit España-.Ctra.Bailén-Motril.23620-Mengibar,Jaén.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
sobre notificación de los actos administrativos que se
citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-181/98.

Encausado: Huelva Motor, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional, 431, km. 637,5, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
sobre notificación de los actos administrativos que se
citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-174/98.

Encausado: Construcciones 94 CD, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Fuente, núm. 1.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-27/98.

Encausado: Construcciones 94 CD, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Fuente, núm. 1.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-4/96.

Encausado: Manuel Díaz Garrochena.

Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, Blq. núm. 17, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación resolución recurso ordinario y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-98/98.

Encausado: Costas y Miñán, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Preguntorio, 45 - 47 (Villajuán), Villagarcía de Arosa, Pontevedra.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-135/98.

Encausado: Productos Villandévalo, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Vaqueros, 14, Villanueva de los Castillejos, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-223/98.

Encausado: Postalia, S.A.

Ultimo domicilio: J. Lázaro Galdiano, 4-6.º, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de cancelación de inscripción en el Reat.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares de los establecimientos turísticos que a continuación se relacionan y de los que se ignora su paradero, para que por sí o por medio de representante, se personen en las oficinas de esta Delegación, sita en C/ Gerona, 18, para conocimiento del expediente de cancelación de inscripción del establecimiento en el Reat, expedientes incoados de oficio por no ejercerse la actividad.

Y con arreglo a lo previsto por el artículo 84, de la citada Ley, puedan aportar en el plazo de quince días cuantas alegaciones y justificantes estimen pertinentes en su derecho.

- Don Wilbur Hyman, titular del Restaurante «Casa Oriental» de Mojácar, con domicilio en C/ Lomos del Cantal, s/n.
- Doña Beatriz Tremiño Villares, titular del Restaurante «Siamac» de Mojácar, con domicilio en C/ La Puntica, 23.
- Don Francisco González Ortega, titular del Restaurante «Mesón el Chacho» de Mojácar, con domicilio en C/ Playa. Venta el Bancal, s/n.
- Don Raymond Smith, titular del Restaurante «Sin número» de Mojácar, con domicilio en C/ Castillo, s/n.
- Don Allan Tomas Hetherington, titular del Restaurante «Oasis» de Mojácar, con domicilio en Ctra. Garrucha-Carboneras, s/n.
- Don Francisco Cejudo García, titular del Restaurante «La Fragata» de Mojácar, con domicilio en C/ Playa del Cantal.
- Pueblo Indalo, S.A., titular del Restaurante «El Patio Andaluz» de Mojácar, con domicilio en Ctra. Garrucha-Carboneras-Playa.
- Don Joaquín Santiago Cortés, titular del Restaurante «Lobo del Mar» de Mojácar, con domicilio en Ctra. Garrucha-Carboneras-Cruce-Mojácar.
- Don Juan Carlos Zuazua González, titular del Restaurante «Los Gauchos» de Mojácar, con domicilio en C/ Playa del Descargador, s/n.
- Don Manuel Peláez Sánchez, titular del Restaurante «Las Farolas» de Mojácar, con domicilio en C/ Venta Alfaix-Ventanas, s/n.
- Comunidad de Bienes: Philippe Christophe Via y otros, titulares del Restaurante «Limón Verde» de Mojácar, con domicilio en Venta del Bancal, s/n.
- Don Miguel Flores Soler, titular del Restaurante «Al Andalus» de Mojácar, con domicilio en C/ Paraje Cueva del Lobo, s/n.
- Don Piggins David, titular del Restaurante «El Rincón» de Mojácar, con domicilio en C/ Cueva del Lobo, s/n.

- Don Juan José Seseña Gallardo, titular del Restaurante «Saturno» de Mojácar, con domicilio en Playa las Ventanas, s/n.
- Doña Husta Díaz Hernández, titular del Restaurante «Bar Galicia» de Mojácar, con domicilio en C/ Palmeral, s/n.
- Don Antoni Michel Muldoon, titular del Restaurante «Muldoon's» de Mojácar, con domicilio en Venta de Alfaix, s/n.
- Don Hanjun Chen, titular del Restaurante «YA-OU» de Mojácar, con domicilio en Rambla Campos, s/n.
- Don Juan Antonio Moya Santana, titular del Restaurante «Pizzería el Cantal» de Mojácar, con domicilio en C/ Vista de los Angeles, s/n.
- Don Xuying Hu, titular del Restaurante «Marco Polo» de Mojácar, con domicilio en C/ Rambla de Campos.

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Fernando Navarrete López Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cazorla-Estación Los Propios con hijuela a Santo Tomé (VJA-077). (PP. 3821/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 16 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Sociedad Cooperativa Andaluza Carcesa, la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cazorla-Estación Los Propios con hijuela a Santo Tomé (VJA/077), por sustitución de la concesión V-1565:JA-141 (EC-JA-158), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cazorla-Estación Los Propios, con paradas en Cazorla, Peal de Becerro, Hornos de Peal y Estación Los Propios.
- Cazorla-Santo Tomé, con paradas en ambos puntos.
- Cazorla-Santo Tomé por Chilluévar, con paradas en Cazorla-Chilluévar y Santo Tomé.

Prohibiciones de tráfico: De Cazorla para Peal de Becerro y viceversa.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 9,2805 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,3920 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Robledo y Puente Génave (VJA-079). (PP. 3944/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 17 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Gilsan, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Robledo y Puente Génave (VJA-079), por sustitución de la concesión V-4024:JA-373 (EC-JA-195), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: El Robledo-Puente Génave, con paradas en El Robledo, Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra, Orcera, Puerta de Segura y Puente Génave.

Prohibiciones de Tráfico: De y entre Orcera y Puente Génave, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9711 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1956 ptas./10 Kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento por el que se ordena a Edisur, SA, que retire dos carteles publicitarios.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público, servidumbre o afección, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Edisur, S.A.

Carretera: C-3327. PK: 7,450 y 7,500. Término municipal: Garrucha.

Obras o usos: Instalación de dos carteles publicitarios a 1 y 4 metros, respectivamente, de la arista exterior de la calzada, y a 1 y 0,00 metros de la arista exterior de la explanación.

En virtud de los artículos 115 y 118 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que, en el plazo de quince días, restituya a su estado anterior la realidad alterada, toda vez que, en el lugar donde se ubican los mencionados carteles, no es posible su autorización.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación por edicto de Resoluciones que se citan, dictadas en expediente sobre protección de menores.

Resolución de 19 de noviembre de 1998, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, por la que se acuerda la notificación por edicto a doña Francisca Núñez García de las Resoluciones de fechas 15 de septiembre de 1998 y 11 de noviembre de 1998, por las que se declara la situación de Desamparo y se constituye el Acogimiento Familiar Preadoptivo respectivamente del menor J.N.G., expediente núm. A-245/98, habida cuenta de que carece de domicilio conocido.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención a Niños, sito en C/ Tiendas, núm. 12 (Almería), para el conocimiento del contenido íntegro de las Resoluciones citadas.

Almería, 19 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 9.234.178.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jerez.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 11.279.570.

Cádiz, 23 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de extravió de título de Diplomado. (PP. 3892/98).

Universidad de Sevilla. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Se hace público el extravió de título de Diplomado en Ciencias Empresariales de doña Encarnación María Cabezas Morales, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Director, José Moreno Rojas.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3808/98).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre del corriente año, se adoptó por mayoría absoluta de quince votos a favor correspondiente a los Grupos Socialista y Popular el siguiente acuerdo:

Aprobar, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial-Comercial Cantaalgallo de Lepe, como acto de trámite de apertura de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Área de Obras y Urbanismo, sita en calle Iglesia, núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 16 de noviembre de 1998.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras y Urbanismo, José Prieto Martín.

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3981/98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual, acordó por unanimidad de los diez miembros asistentes aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera de esta villa, conforme al diseño que obra en el expediente que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de veinte días, para oír posibles reclamaciones.

El Campillo, 11 de diciembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Guillermo García Oliva.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 117, de 15.10.98).

Esta Corporación Municipal, en sesión del 14 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Rectificación de las Bases de la Convocatoria de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 117, de 15 octubre de 1998, y en el de la Provincia de Huelva núm. 256, de 7 de noviembre de 1998, como consecuencia del requerimiento hecho por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, al haber recibido escrito del Director General de Política Interior señalando como posibles infracciones al Ordenamiento Jurídico de la normativa vigente que regula el ingreso en los Cuerpos de Policía Local las siguientes omisiones:

En la Base 3.^a, se ha omitido el 2.º párrafo del apartado f), que se agrega, siendo su texto: «No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

En la Base 4.^a, en el párrafo 1.º, se corrige el error del Real Decreto 186/92 por «Decreto 196/92».

Se sustituye el párrafo tercero de la misma Base por «el Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente».

En la Base 8.^a y en concreto con el primer ejercicio relativo a las pruebas de aptitud física, en la fuerza flexora, apartado «Mujeres», se adicionará un 2.º párrafo diciendo: «Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos».

En la misma Base, respecto al tercer ejercicio, pruebas psicotécnicas, el apartado relativo a las «aptitudes específicas, requiere una puntuación alta», no media-alta, como se recoge en las Bases.

La Base 9.^a queda redactada como sigue: «Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas».

La Base 10.^a queda redactada como sigue: «los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial».

La Base 11.^a queda redactada como sigue: «El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en Base 3.^a de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar necesariamente las pruebas de selección realizadas.

e) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior».

La Base 12.^a queda redactada como sigue: «Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, a la vista del mismo, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera en favor de los funcionarios en prácticas y los requerirá para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril».

Se agrega una nueva Base, que lleva el número 14.^a, quedando redactada como sigue: «Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Real Decreto 896/91, el Real Decreto 364/95, el Decreto 196/92, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 29 de enero de 1993 en la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Todo ello en cuanto resulte de aplicación».

Palos de la Frontera, 15 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Habiéndose producido rectificación en las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local, Grupo de Clasificación D, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 1998, Bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 151, de 6 de agosto de 1998, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 28 de julio de 1998, y de conformidad con el acuerdo plenario se procede a la publicación íntegra de las Bases rectificadas, cuyo tenor literal, es el siguiente:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES CLASE CABO DE LA POLICIA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 296, de 11 de diciembre de 1997, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, denominación Cabo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selec-

tivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

4. Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

5. Un Sargento de la Policía Local que desempeñe su puesto en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Un representante de los Delegados de Personal funcionario de la Corporación.

7. El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Carrera Administrativo, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha, y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.^a

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce hora, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse

el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entienden por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Sistema de calificación.

9.1. Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios del que consta esta fase.

9.3. Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo el aspirante que obtenga mayor puntuación la propuesta por el Tribunal para el nombramiento de funcionario que corresponda.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plaza convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentare la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso,

las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en práctica será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgraduado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomados universitarios o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

C) Formación:

Por cursos superados en Centros policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo, 4 felicitaciones.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

Pruebas de aptitud física.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante, se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar 4 para ser considerado apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de las Entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Berja, 30 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO de bases.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se sirvió aprobar las convocatorias relativas a las plazas del personal funcionario que figuran en los anexos, que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1998, y acordó para regir dichas convocatorias las siguientes:

BASES GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y están dotadas de los haberes correspondiente al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en las Bases novena y decimocuarta.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases su anexo correspondiente y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos a la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes y que tendrán carácter preferente a los citados en esta Base en caso de colisión.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Ilmta. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en «Mil (1.000) Pesetas».

También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarlos en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 1992.

IV. Admisión de Candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobando el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles y medios para su realización, si bien some-

tiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y legalmente, a través del organismo competente (certificado del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales) su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes, tal como se indica en la base decimotercera.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción de las Oficinas de empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. Tribunales.

Décima. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados tal y como se indica en los diferentes anexos a estas Bases Generales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y de cuatro de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

VI. Desarrollo de los Ejercicios.

Undécima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VII. Sistema de Calificación.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente

aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en los anexos se especifican los sistemas de calificación por los que se registrarán las distintas pruebas.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

Todo este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, sin que en ningún caso el número de aprobados pueda rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de Documentos. Nombramiento.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimosegunda, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurará a continuación del último aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Ilmo. Comisión Municipal de Gobierno, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido la plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificados.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado; no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, o período de pruebas, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Decimocuarta. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegaran a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se determine, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por que el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente los cursos de formación que en los anexos se indiquen. Quienes no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimotercera en su último párrafo.

X. Impugnación.

Decimoquinta. La presente convocatoria, sus bases podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, computados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación de los tribunales serán impugnados en la forma prevista en estas Bases y en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

Plaza de Cabo de la Policía Local.

Número de plazas: 1.
Pertenece a:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Categoría: Cabo.
Grupo: D.
Nivel: 16.

Sistema de Selección:

Concurso de méritos, por promoción interna.

Titulación exigida:

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Ser Policía en propiedad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes, siempre que haya permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en el referido empleo de policía.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del permiso de conducir clase A2 y B-2.

Tribunal Calificador.

Su composición se hará conforme al artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación, y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Selección:

Concurso de méritos:

A. Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la universidad: 0,5 puntos.

- BUP, bachiller superior o formación profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles al puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B. Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C. Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que sólo se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

D. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

categoría de oro: 3 puntos.

categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

La calificación del concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores.

Curso de Capacitación:

El aspirante que supere el concurso de méritos se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el anterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la ESPA, se estará a lo dispuesto en el último párrafo de la Base decimocuarta.

ANEXO II

Plaza de Policía Local.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de Selección:

Oposición libre.

Titulación exigida:

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Estar en posesión del permiso de conducir clase A2 y B-2.

b) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros en hombre, y 1,65 en mujeres.

c) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos habrán de acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

Tribunal Calificador.

Su composición se hará conforme al artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación, y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Ejercicios.

Primero. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Segundo. Pruebas Psicotécnicas.

Se valorarán los factores intelectuales, aptitudes específicas, y características de personalidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercero. De carácter teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada convocatoria y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuarto. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se determinan en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993). Para este ejercicio contará con el asesoramiento de personal especializado.

Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de Oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, además de los previstos en las Bases Tercera, Cuarta y Decimotercera:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.F) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Curso de Ingreso y Nombramiento.

El aspirante que haya superado los ejercicios antes expuestos, en cumplimiento de lo establecido en el Título VI de la Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza, de Coordinación de las Policías Locales, 1/89, de 8 de mayo, deberá superar asimismo, el Curso de Formación que se imparte en la ESPA, conforme a los Programas vigentes y legalmente aprobados, al efecto, ostentando el interesado la calidad de funcionario en prácticas y por tanto con los derechos y obligaciones establecidos para este supuesto.

Finalizado el curso y superado el mismo, será nombrado funcionario de carrera por este Ayuntamiento previa presentación de la documentación exigida.

Programa de Policía Local.

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Brenes, 9 de diciembre de 1998. El Alcalde, José Rincón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, aprobó las Bases de las convocatorias relativas a las plazas del personal funcionario que figuran en los Anexos que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el

año 1998, y acordó para regir dichas convocatorias las siguientes:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1998, y que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente en los haberes correspondientes a las escalas subescalas, clases y categorías en que se encuentran encuadradas dichas plazas.

De ellas se reservan a promoción interna el número de plazas que se indican en los respectivos Anexos.

Dichas plazas podrán incrementarse con las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de inicio de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza/s a cubrir.

El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y que, en su defecto, se estará a lo establecido por la Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 junio; Real Decreto 2223/1984 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública, excepto en la promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempleo de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de la convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Cuando se trate de plazas reservadas a promoción interna el personal de este Excmo. Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

A) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Camas, perteneciente al grupo o subescala que se especifica en los correspondientes anexos.

B) Haber permanecido, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

D) Estar en posesión del título que se especifique en el correspondiente anexo o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

E) Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

F) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les serán facilitadas en este Excmo. Ayuntamiento, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas y presentadas en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los anexos de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas con valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso mediante presentación de méritos; se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. Una vez transcurrido dicho plazo, quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Quinta. Tribunales calificadoros.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los funcionarios de carrera propuesto por la Junta de Personal o miembro de ésta. O para los laborales un representante propuesto por el Comité de Empresa o miembro de ésta.
- El Delegado de Personal o concejal en quien delegue.
- Un Técnico cualificado nombrado por la Alcaldía o persona que lo sustituya.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándola a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Sexta. Orden de actuación y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, así como el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas en que hayan de actuar individualmente los aspirantes, se establecerá previo sorteo para determinar el orden de actuación, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Igualmente, se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Para establecer, en su caso, la puntuación de la fase de concurso el Tribunal se reunirá con antelación al comienzo de las pruebas de la oposición, debiendo concluir esta fase antes del comienzo de las mencionadas pruebas.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Séptima. Sistema de calificación.

1. Calificación de aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de oposición.

Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría

la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal, a petición de alguno de sus miembros y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las calificaciones se realicen en forma secreta.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en los ejercicios, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

2. Calificación de aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de concurso-oposición.

2.1. Fase de concurso. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El límite máximo total que puede alcanzarse en esta fase es de diez puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados, según baremo que se especifica en los correspondientes anexos.

2.2. Fase de oposición: Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal, a petición de alguno de sus miembros y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las descalificaciones se realicen en forma secreta.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiéndose por el número de ejercicios, sumándole, en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
 b) Fotocopia compulsada del Título Académico Oficial exigido para el ingreso.
 c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.
 Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del Título Académico Oficial exigido en la convocatoria.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario/s o laborales con contratos indefinidos al/los candidato/s propuesto/s, el/los cual/es deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien/es sin causa justificada no presente/n la documentación, no reuniera/n los requisitos exigidos o no tomen posesión o firmen el contrato en el plazo señalado quedará/n anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera/n haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido en su caso.

Undécima. Publicidad de las convocatorias.

El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPA.

CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Número de plazas: Una.

Pertencientes a:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Grupo: C.
- Nivel: 18.
- Sistema de selección: Concurso-oposición de promoción interna.
- Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Requisitos adicionales: Los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas como funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo de clasificación

«D» y una antigüedad mínima de 2 años en el Cuerpo o grupo indicado en esta Corporación.

Fase de concurso.

Baremo de méritos:

- a) Méritos profesionales.
- a.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Camas: 0,50 puntos por año o fracción.
 - a.2. Servicios prestados en otra Administración Local: 0,20 puntos por año o fracción.
 - a.3. Servicios prestados en la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año o fracción.
- Si los servicios prestados en la Administración Pública se hubiesen prestado en puestos de similares características a la plaza solicitada, su valoración se incrementará en un 10%.
 El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 6 puntos.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas que no determinaran el número de horas de que constó se valorarán con: 0,20 puntos.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 3 puntos.

c) Otros méritos que sean aportados por los opositores, siempre que sean considerados de interés por el Tribunal, se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición: La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero. Consistirá en contestar, en un período de 40 minutos, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro, con una duración de cuatro horas, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Los períodos fijados para los ejercicios anteriores podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

P R O G R A M A

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. Certificación de actos presuntos.

7. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

8. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

9. Derechos y deberes de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos. Requisitos de constitución. Votaciones.

11. El contrato de trabajo: Concepto y clases.

12. Extinción del contrato de trabajo.

13. Modificación y novación del contrato de trabajo.

14. Suspensión del contrato de trabajo.

15. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social: Inscripción de empresa, afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores.

16. Cotización a la Seguridad Social.

17. La acción recaudatoria del sistema de Seguridad Social.

18. El Salario: concepto y función. Clases de salario. Salario Base y Complementos Salariales.

19. Liquidación y Pago de Salarios. El Salario Mínimo Interprofesional.

20. La Incapacidad Temporal. El permiso de maternidad.

ANEXO II

PLAZA DE POLICIA LOCAL

Número de plazas: Dos.

Pertenecientes a:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Grupo: D.
- Nivel: 14.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tribunal calificador. Se compondrá tal y como establece la Base Quinta de las generales que rigen la presente convocatoria, si bien se añadirán dos vocales más designados por el Presidente de la Corporación, respetándose en todo caso lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre.

Ejercicios. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, así como lo establecido en la Ley 1/1989, de 8 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y a la normativa que la desarrolla constituida por el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas físicas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Posteriormente, a los aspirantes se les efectuará un reconocimiento médico que analice la adecuación o no de los candidatos al cuadro de exclusiones médicas estipulada en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía, que se incorpora a la presente convocatoria. Los candidatos declarados aptos por el Tribunal, tanto de la aplicación del cuadro de exclusiones como en virtud del preceptivo certificado médico para acceder al ejercicio, realizarán las pruebas físicas, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para acceder al siguiente.

La no superación de una prueba (no apto) impedirá la realización de la siguiente y supondrá la eliminación de la convocatoria.

1.º Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca suavemente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 cms las mujeres.

3.º Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura. 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínima: 8"50 para los hombres y 9"50 las mujeres.

6.º Carrera de resistencia (2.000 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Segunda. Pruebas psicotécnicas. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos, y está dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la medida de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad, la puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberán ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera. Pruebas de conocimientos.

1.º Prueba teórica. Consistirá en contestar, por escrito en un período de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Prueba práctica. Consistirá en la realización durante cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro, que, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionados con el programa de materias decida el tribunal. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Período en Prácticas y Formación. Transcurrido el plazo de presentación de documentos. El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el art. 22 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas en la categoría de Policía Local al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

El candidato que supere la oposición deberá superar un Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El aspirante que haya superado el Curso será nombrado funcionario de carrera con la categoría de Policía Local, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las Generales que rigen la presente convocatoria.

En caso de que el aspirante propuesto no superara el curso, perderá su derecho al nombramiento de funcionario de carrera.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones

propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratoconomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 1.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y Faneras: Psoriasis, excema, cicatrices que produzcan limitaciones funcionales y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

P R O G R A M A

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la Provincial y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno de la Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio de Camas. Centros y establecimientos de interés policial.

Camas, 4 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63